
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Ortega Castillo, Francisco Javier; Golden, Seán, 1948-. Voces del pasado, ecos del presente. la Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra y su labor en la sociedad japonesa. 2009.

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/67649>

under the terms of the  license

**PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN Y SUS CONTEXTOS SOCIOCULTURALES**

**MÁSTER OFICIAL
INVESTIGACIÓN SOBRE ÁSIA ORIENTAL CONTEMPORÁNEA**

TUTORES

**DR. SEÁN GOLDEN
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA**

**DR. HUGO CÓRDOVA QUERO
SOPHIA UNIVERSITY, TOKYO**

**VOCES DEL PASADO, ECOS DEL PRESENTE
LA RED DE TRABAJO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES EN TIEMPOS DE GUERRA Y SU LABOR EN
LA SOCIEDAD JAPONESA**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE

FRANCISCO JAVIER ORTEGA CASTILLO

BARCELONA, JUNIO DE 2009

UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

ÍNDICE

	Página
ÍNDICE DE IMÁGENES	IV
ÍNDICE DE ORGANIZACIONES	V
CAPÍTULO I. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	1
Precedentes	1
Objeto de la investigación	3
Hipótesis de trabajo	4
Metodología de investigación	4
Materiales de investigación	5
Descripción de los capítulos	6
CAPÍTULO II. ESTADO DE LA CUESTIÓN	9
Globalización y Derechos Humanos	10
El Estado y los Derechos Humanos	13
Normas y redes transnacionales de defensa	15
El ciclo de vida de la norma	17
Las redes transnacionales de defensa	19
CAPÍTULO III. EL MUSEO ACTIVO DE LAS MUJERES EN LA GUERRA Y LA PAZ	27
El surgimiento de las esclavas sexuales militares	28
Rompiendo el silencio	31
Matsui Yayori	35
El Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz	37
El origen del Museo Activo de las Mujeres	37
¿Cómo se funda el Museo Activo de las Mujeres?	40
¿Cuáles son los objetivos del Museo Activo de las Mujeres?	40
¿Cómo dan a conocer su labor?	42
¿Qué recursos posee el Museo Activo de las Mujeres?	43
¿Qué retos afronta el Museo Activo de las Mujeres?	44

	Página
CONCLUSIONES	53
Para no olvidar	53
Mirando al futuro	55
Palabras finales	56
CRONOLOGÍA	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65

ÍNDICE DE IMÁGENES

	Página
1. Escritorio y sillón de Matsui Yayori en el Museo Activo de las Mujeres.	37
2. Entrada del Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz.	39
3. Vista general de la recepción y biblioteca.	41
4. Mapa con la localización de los centros de esclavismo sexual militar durante la guerra.	43

Las imágenes utilizadas son propiedad del autor con el permiso del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* para la presente investigación.

ÍNDICE DE ORGANIZACIONES

Amnesty International
Amnistía Internacional

Asia-Japan Women's Resource Center
Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón

Asian Center for Women's Human Rights
Centro Asiático para los Derechos Humanos de las Mujeres

Asian Women's Association
Asociación de Mujeres de Asia

Asian Women's Fund
Fundación para las Mujeres de Asia

Association for Advancement of Unbiased View of History
Asociación para la Promoción de la Visión Imparcial de la Historia

Center for Research and Documentation on Japan's War Responsibility
Centro para la Investigación y Documentación de la Responsabilidad de Guerra de Japón

Canada ALPHA (Association for Learning & Preserving the History of WWII in Asia)
Canada ALPHA

Children and Textbook Japan Network 21
Red de Trabajo 21 Infancia y Libros de Texto de Japón

Christian Mass Communications Center
Centro de Medios de Comunicación Cristianos

Human Rights Watch
Observatorio de los Derechos Humanos

Japan Teachers' Union
Unión de Profesores de Japón

Japanese Society for History Textbook Reform
Sociedad Japonesa para la Reforma de los Libros de Texto de Historia (SJRT)

Japanese Women's Network Group
Grupo de Trabajo en Red de Mujeres Japonesas

Korean Church Women United
Unión de Mujeres de la Iglesia Coreana

Korean Council for the Women Drafted for Military Sexual Slavery by Japan
Consejo Coreano para las Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar por Japón

Liberal Democratic Party
Partido Liberal Democrático

Liberalist History Research Group
Grupo Liberal de Investigación Histórica

Lila-Pilipina
Lila-Pilipina

Ministry of Foreign Affairs of Japan
Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (MOFA)

Network for Japanese Filipino Children
Red de Trabajo para los Niños Filipinos Japoneses

Stiftung Topographie des Terrors
Fundación Topografía del Terror

Taipei Women Rescue Foundation
Fundación de Taipei de Ayuda a las Mujeres

The Society for the Dissemination of Historical Fact
Sociedad para la Diseminación de los Hechos Históricos

Violence Against Women in War Network, Japan
Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón

Women's Liberation Movement
Movimiento de Liberación de las Mujeres

Women's Active Museum on War and Peace
Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz

Women's Caucus for Gender Justice
Iniciativa de Mujeres para la Justicia de Género

Women's Fund for Peace and Human Rights
Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos

Women's Rights Watch
Observatorio de los Derechos de las Mujeres

CAPÍTULO I

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Precedentes

Del 1 al 14 de noviembre del 2007 Gil Won Ok de Corea del Sur, Ellen van der Ploeg de los Países Bajos y Menen Castillo de Filipinas realizaron un recorrido de charlas en La Haya, Bruselas, Berlín y Londres dentro de la campaña “Detengamos la Violencia Contra las Mujeres” organizada por *Amnistía Internacional*. El día 23 de noviembre del mismo año Liu Mianhuan, de China, Ellen van der Ploeg de los Países Bajos, Jeomdol Jang de Corea del Sur y Fedencia David de Filipinas realizaban otro recorrido de charlas en Toronto y Ottawa organizadas por *Canada ALPHA*.

Estas charlas daban visibilidad en Europa y Canadá a las mujeres del Noreste y Sureste Asiáticos forzadas al esclavismo sexual por el ejército imperial japonés desde 1932 hasta el final de la II Guerra Mundial (véase “Cronología” en la página 59). El 20 y el 28 de noviembre de 2007 los Parlamentos de los Países Bajos y Canadá aprobaban sendas resoluciones que condenaban y exigían las reparaciones necesarias al gobierno japonés por los crímenes de guerra cometidos contra las mujeres conocidas como “mujeres de solaz”,¹ y que precedieron a la del Parlamento Europeo el 13 de diciembre del mismo año. Se continuaba así un proceso iniciado con la resolución H. Res. 121 adoptada en Estados Unidos el 30 de julio.

Estas resoluciones daban respuesta al proceso acaecido entre 1932 y el final de la Guerra del Pacífico, durante el cual los centros de esclavismo sexual sistemático, eufemísticamente

-
1. Para el desarrollo del presente proyecto adoptaremos el término esclavas sexuales militares de forma general a excepción de algunos casos donde utilizaremos el término *solaz* entre comillas. El término esclavas sexuales militares es más adecuado al referirse a la experiencia de estas mujeres y encontrarse ampliamente utilizado y definido dentro del apartado de crímenes contra la humanidad de la Carta de Roma, así como en los informes y resoluciones sobre Derechos Humanos de Naciones Unidas. Tanto el término inglés *comfort*, utilizado en los textos académicos, así como el término *solaz*, utilizado en las traducciones al idioma español de los documentos de las Naciones Unidas, poseen un sentido de bienestar, relajación, diversión o fuente de placer. Estos términos no reflejan en ninguna forma el significado y las consecuencias de cualquier tipo de agresión o esclavismo sexual perpetrado durante los conflictos armados. Además diluyen la gravedad y responsabilidad de los perpetradores sobre los hechos al ofrecer así un significado con connotaciones positivas. Esta situación se potencia cuando la agresión sexual es vinculada al ejercicio de la prostitución, lo que resta validez a la experiencia traumática de quienes han sufrido la violación de sus derechos por parte del ejército.

denominados “estaciones de solaz”, dirigidos a las necesidades sexuales del ejército japonés, pasaron a estar bajo el control del gobierno. En sus inicios estas “estaciones de solaz” se localizaban en Japón, donde las mujeres trabajaban sin coacción, y en Shanghai, China, donde las mujeres eran captadas bajo engaño y falsas promesas de trabajo (Tanaka, 2002: 10, 23). Los centros de esclavismo sexual fueron extendidos siguiendo a las tropas del ejército imperial japonés en su proceso de ocupación en el Sureste Asiático bajo los objetivos siguientes: *i*) aumentar el ánimo y controlar las enfermedades venéreas de la tropa, *ii*) evitar la infiltración de espías y *iii*) “mejorar la imagen” del ejército imperial en los territorios ocupados tras los excesos de la Masacre de Nanjing en 1937 (Nakahara, 2001, Copelon, 2000). Desde esta fecha la captación forzosa de mujeres se sistematizaría principalmente entre mujeres coreanas, quienes componen el mayor número. En su caso la sistematización sería oficial con la creación del *Trabajo Voluntario Femenino (kinro teishintai)*² cuyo objetivo era el trabajo en la industria militar. La *Orden para el Trabajo Voluntario Femenino (joshi teishin kinro rei)*, del 22 de agosto de 1944, hizo oficial el “alistamiento” bajo el que numerosas jóvenes y mujeres fueron engañadas con promesas de trabajo y forzadas posteriormente al esclavismo sexual (Chai, 1998: 242). El número de mujeres forzadas en los centros de esclavismo sexual se estima entre 50.000 y 200.000 y su origen principal es de Corea y China, quienes poseen el mayor número de casos, seguidos por Filipinas, Taiwán, Indonesia y el resto de territorios ocupados del Sureste Asiático (Chizuko, 1999: 130).

Desde 1990, momento de la creación del Consejo Coreano para las Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar por Japón, se realizó un decisivo impulso para la mayor atención sobre la experiencia traumática de estas mujeres y se reforzó el proceso para exigir al Estado japonés el reconocimiento de los hechos históricos y la compensación económica junto a una disculpa oficial del gobierno. La Conferencia Mundial de las Naciones Unidas de Beijing, en 1995 tuvo especial significación al incluir la violación como crimen de guerra en la redacción preliminar de lo que finalmente sería el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobado el 17 de julio de 1998. Estas iniciativas han sido apoyadas por organizaciones no gubernamentales —en adelante ONGs—, asociaciones de mujeres y activistas para la defensa de los Derechos Humanos organizados en redes transnacionales de defensa cuya labor activa ha

2. A lo largo de esta investigación utilizaremos el sistema de romanización Hepburn para el idioma japonés (Koine, 1980). Para el idioma coreano utilizaremos el sistema de romanización revisada del idioma coreano del año 2000 (MCST, 2000). Respetaremos el orden tradicional para los nombres de persona, apellido más nombre utilizados en Japón y Corea.

conseguido resoluciones en los parlamentos nacionales e instituciones supragubernamentales como las siguientes: *i*) Nacionales: Estados Unidos (H. Res. 121, 30 de julio de 2007), Países Bajos (20 de noviembre de 2007), Canadá (Moción 291, 28 noviembre de 2007), Filipinas (Resolución 124, 10 de marzo de 2008), Corea del Sur (27 de octubre de 2008), Taiwán (11 de noviembre de 2008); *ii*) Instituciones supragubernamentales: Organización de las Naciones Unidas (A/51/306, 26 de agosto de 1996) y el Parlamento Europeo (B60525/2007-P6_TA(2007)0631, 13 de diciembre de 2007).

Estas resoluciones poseen gran importancia al reconocer, primero, a las mujeres que sufrieron la violencia sexual sistemática por parte del ejército japonés, y, segundo, al consolidar la norma internacional representada por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que define la agresión sexual, el rapto y el forzamiento como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Objeto de la investigación

Estudiar el papel de la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* —en adelante *Red de Trabajo*— como ejemplo de cómo los actores no gubernamentales pueden sensibilizar, transformar las normas e influir sobre los organismos supraestatales y el comportamiento de los Estados. Esta investigación estudia el proceso de creación, metodologías de investigación y difusión de las redes transnacionales de defensa en base a labor en la sociedad japonesa de la *Red de Trabajo*.

La profesora Yun Chung Ok de la Ewha Womans University, fundadora del *Consejo Coreano* en 1990, así como la periodista y activista Matsui Yayori, fundadora del *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* en 1995 y la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* en 1998, han contribuido al debate emergente de los Derechos Humanos. Su labor de estudio, visibilización y denuncia del sujeto de las esclavas sexuales militares forzadas y violadas por el ejército japonés durante la II Guerra Mundial actuó de forma decisiva en la transformación de las normas internacionales referentes a los Derechos Humanos de las Mujer y a una mejor definición de los crímenes de guerra en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Hipótesis de trabajo

Nuestra hipótesis de trabajo supone que las acciones y campañas de los colectivos femeninos, las organizaciones de mujeres y ONGs del Noreste y Sureste Asiáticos y el feminismo internacional, motivadas por el reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres, influyen en la elaboración de nuevas normas internacionales que prevengan y sancionen los abusos sexuales durante los conflictos armados, ocupación militar, períodos de violencia y en el comportamiento de los Estados y las organizaciones supragubernamentales.

Metodología de investigación

Para el estudio de la *Red de Trabajo* se ha realizado un trabajo de campo que comprendió la visita a las instalaciones del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* —en adelante *Museo Activo de las Mujeres*—, la interacción con el personal, y la familiarización con sus actividades.

La presente investigación requiere de una metodología interdisciplinaria que vincule distintas miradas analíticas con el objetivo de comprender las múltiples dimensiones que posee nuestro caso de estudio. Para ello nuestro análisis se beneficia y enriquece con las aportaciones de las diferentes disciplinas que tratan los aspectos legales, históricos, Derechos Humanos, migración forzada, discriminación, esclavismo sexual, género, etc.

El estudio de la organización del *Museo Activo de las Mujeres* requiere investigar como desarrollan su aproximación sobre el caso de las esclavas sexuales militares. Debido a esto la metodología de aproximación a los materiales de investigación recolectados implica observar y analizar cómo, los mismos materiales, tratan el tema en una triple perspectiva temporal: *i*) los años de guerra (archivos documentales, registros gráficos, etc.); *ii*) el Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés del año 2000 —en adelante Tribunal Internacional de Mujeres— (boicot medios de comunicación japoneses); *iii*) la actualidad (referencia a la memoria, las narraciones y las actividades de las mujeres), cómo el proceso del Tribunal Internacional de Mujeres sigue vivo y permite superar el trauma de estas mujeres.

Para comprender la acción de la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* y cómo esta organización ha contribuido al desarrollo de normativas

legales, nuestro análisis requiere contrastar el proceso del *ciclo de vida* de las normas que proponen Finnemore y Sikkink (1988) con las acciones llevadas a cabo por la *Red de Trabajo* a fin de confirmar la emergencia, la adopción en cascada y la internalización de las normas en colaboración con otras asociaciones. Según Martha Finnemore y Kathryn Sikkink (1998) la aparición de las normas internacionales siguen un *ciclo de vida* que se desarrolla en tres pasos que resumimos a continuación: *i*) la emergencia de la norma surge a partir de emprendedores capaces de identificar comportamientos deseables o apropiados y llaman la atención sobre temas sobre los que crean un marco cognitivo capaz de alcanzar un amplio público desde plataformas, ONGs por ejemplo, desde donde promover las normas. El punto de umbral se produce cuando la norma es aceptada por un número mínimo y suficiente de actores o Estados; *ii*) la cascada de la norma se produce una vez alcanzado el punto de umbral al producirse una socialización internacional que alcanza a un mayor número de actores. La adopción de la norma por estos actores puede deberse a diferentes factores como la presión para la conformidad, el deseo de reconocimiento internacional o el deseo de los estados de aumentar su prestigio; y *iii*) La internalización de la norma se produce tras ser aceptada ampliamente como para ser internalizada y darse por sentada en los actores que hace casi automática la conformidad con la norma. Los profesionales y especialistas, con el uso habitual en el comportamiento contribuyen a la consolidación de la norma.

Materiales de investigación

Para el estudio de la asociación japonesa y especialmente el *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* desde el que realizan su labor de estudio y sensibilización se ha realizado un procedimiento metodológico que cumple los pasos siguientes: *i*) entrevistas con las personas que forman parte de la asociación como fuente principal de información; *ii*) visita de sus instalaciones; *iii*) consulta de sus boletines informativos; *iv*) estudio de sus actividades de difusión como charlas, conferencias, participación en congresos, exposiciones realizadas y en proyecto; y *v*) recursos disponibles como instalaciones, fondos visuales, documentales, fondos personales.

Para el estudio de las esclavas sexuales militares se han revisado las páginas de internet de las diferentes asociaciones de mujeres, ONGs, Naciones Unidas, como de Derechos Humanos que dan su apoyo a estas mujeres. Estas organizaciones, enmarcadas en redes transnacionales de defensa, realizan un intercambio constante de la información sobre los resultados de sus

acciones así como de los comportamientos estatales y las resoluciones aprobadas, ofreciendo abundante documentación sobre el estado de la cuestión de nuestro sujeto de estudio.³

Debido a la limitación geográfica las fuentes de información principales para el desarrollo de la investigación de esta fase también se realizarán una revisión de la literatura producida sobre el sujeto de la investigación.

Los materiales recolectados para estudiar la *Red de Trabajo* incluyen: informes, seminarios, conferencias, activismo (manifestaciones, denuncias) realizadas por asociaciones y colectivos de mujeres y ONGs relacionadas con el tema; informes de organismos y comisiones pertenecientes al sistema de Naciones Unidas; informes y análisis de marcos legales realizados por asociaciones de juristas internacionales sobre Derechos Humanos y crímenes de guerra; resoluciones de organismos y comisiones pertenecientes al sistema de Naciones Unidas; resoluciones y dictámenes del Tribunal Penal Internacional; resoluciones Parlamentarias y nuevas normativas por parte de Estados.

Descripción de los capítulos

Nuestra investigación se desarrolla en cuatro capítulos, cada uno de ellos con un objetivo concreto, cuyo fin es el de ayudar al conocimiento más profundo de nuestro objeto de estudio y aquellos elementos que lo conforman.

En el presente capítulo hemos delimitado el proyecto de investigación en torno a los precedentes, el objeto de estudio, hipótesis de trabajo, metodología y materiales de investigación que nos permiten situar el caso de estudio.

En el capítulo segundo desarrollaremos un marco teórico general a través del cual veremos las características de la globalización y sus efectos y la emergencia de un debate en torno a los Derechos Humanos, el papel de los actores, sus identidades e intereses junto al papel de los emprendedores para la emergencia y transformación de las normas. Finalmente analizaremos el papel de las redes transnacionales de defensa en la transformación de las normas.

3. Destacan principalmente además de la *Red de Trabajo* que investigamos las asociaciones y grupos siguientes: *Amnistía Internacional*, *Canada ALPHA (Association for Learning and Preserving of the History of WWII in Asia)*, *Consejo Coreano para las Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar por Japón*, *Fundación de Taipei de Ayuda a las Mujeres*, *Lila-Pilipina* y el *Instituto Chongshindae de Corea* entre otras muchas más.

En el capítulo tercero desarrollaremos las circunstancias históricas y legales en torno a la percepción y evolución de los crímenes de violencia sexual como crímenes de guerra, la creación del asociacionismo de grupos de mujeres en la región, el papel de la figura de Matsui Yayori como activista de los Derechos Humanos de las Mujeres y promotora del *Museo Activo de las Mujeres*, sus características y finalmente los retos a los que este se enfrenta para desarrollar su labor.

En el capítulo cuarto desarrollaremos nuestras conclusiones en base a una síntesis interpretativa de las líneas tratadas en los capítulos anteriores así como la exposición de las líneas abiertas y los temas que debieran estudiarse en futuras investigaciones. Estas conclusiones no pretenden ser exhaustivas, sino más bien una contribución a la literatura en lengua española sobre un tema actual y necesario de analizar.

CAPÍTULO II

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Nuestro objeto de estudio, el *Museo Activo de las Mujeres en la Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* plantea la necesidad de crear un marco teórico que facilite una aproximación sobre su labor y que explique cómo éste se integra dentro del proceso de reformulación y configuración de los Derechos Humanos. Tal y como apuntan diferentes autores, (Brysk, 2002; Finnemore y Sikkin, 1998; Keck y Sikkin, 1999; Park, 2004) la cuestión de los Derechos Humanos ha sufrido avances significativos a causa del cambio ideacional y del contexto histórico de las últimas décadas que han facilitado la emergencia de estudios sobre procesos y agentes más allá de los Estados. Como revela la literatura especializada en el tema, la convergencia de las disciplinas sociales nos ayuda a explicar los procesos de transformación a los que están sujetos los agentes que abordamos en esta investigación. Debido a los requisitos de esta investigación delimitaremos el tema en el análisis de aquellos elementos teóricos que confluyen específicamente para la comprensión de nuestro objeto de estudio.

En los párrafos siguientes expondremos un marco teórico general a través del cual veremos las características de la globalización, los efectos de ésta sobre los Derechos Humanos, el papel del Estado, la importancia de las identidades e intereses de los actores, el papel de los emprendedores para la emergencia de las normas y finalmente el papel de las redes transnacionales de defensa. A lo largo de la redacción los temas y sujetos que tratamos a menudo se interrelacionan unos con otros y se explican entre sí, lo que puede aparentar cierta redundancia en el texto. No obstante, cabe remarcar que son precisamente estas interrelaciones reiteradas las que evidencian la necesidad de analizar de manera orgánica el tema. Es necesario matizar que los procesos explicados a continuación, así como las características de los actores, no obedecen a patrones estáticos, sino que están influenciados por las características propias de cada actor y por las especificidades de su coyuntura histórica.

Desde finales de los años ochenta las mujeres sometidas al esclavismo sexual militar han recibido una mayor atención por parte de la comunidad internacional debido al esfuerzo conjunto de organizaciones de mujeres y ONGs, nacionales e internacionales, cuyo trabajo de

visibilidad, estudio y acción coordinada ha permitido incluir la cuestión de género, el reconocimiento de la agresión sexual como crimen de guerra y desarrollar una amplia red transnacional de defensa que trabaja para la conciencia y defensa de los Derechos Humanos de la Mujer en el Noreste y Sureste Asiáticos. La labor realizada por estas organizaciones, más allá del caso de las esclavas sexuales del ejército japonés durante la II Guerra Mundial, ha sido el poner de manifiesto las lagunas existentes en las normas nacionales e internacionales para la tipificación, persecución y condena de los crímenes sexuales en los conflictos armados (Fries, 2002).⁴

Globalización y Derechos Humanos

Uno de los aspectos más destacados del proceso de la globalización ha sido la ampliación de mercados, el desarrollo de la economía y la cultura más allá de las fronteras de los Estados (Martell, 2007: 173) y la convergencia económica en un único modelo. En paralelo a la mayor interdependencia producida por las relaciones comerciales transfronterizas se han impulsado elementos como el intercambio de ideas y de conocimientos que interactúan junto a otros elementos de forma acelerada gracias a la “interconectividad” que caracteriza la globalización (Tomlinson, 2006: 1). Esta actúa dentro de una red densificada de interconexiones e interdependencias que caracterizan la vida social (Tomlinson, 2006: 1; Xue, 2008: 113) con la particularidad de poseer diferentes niveles de integración (Martell, 2007: 174-175) sin representar por ello un mundo más “unificado” en los aspectos políticos y económicos (Tomlinson, 2006: 3) y en el que encontramos una experiencia desigual del fenómeno globalización. Dentro de este marco de interconectividad e interdependencias la cultura, tradicionalmente inamovible a los lugares que representa, se encuentra en un proceso de reconstrucción sometido por los agentes de la desterritorialización⁵ y el cosmopolitismo (Xue,

4. Lorena Fries realiza en su texto un exhaustivo repaso sobre los avances llevados a cabo en materia de justicia de género en el Estatuto de Roma, así como los procesos de negociación y participación de las asociaciones de mujeres. Los resultados de estos avances los expresó el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, al reconocer el esfuerzo conjunto entre Estados y ONGs. (Fries, 2002: 12). En el comité preparatorio participarían de forma activa las ONGs y las Plataformas de Acción de Viena (1993) y Beijing (1995). Finalmente el texto fue aprobado el 17 de julio de 1998 pero no entró en vigor hasta el día 1 de julio del 2002 hasta ser ratificado por un mínimo de sesenta Estados.

5. Como señala Gijsbert Oonk, Tomlinson “introduce la desterritorialización como una condición cultural de la globalización”, que transforma la relación entre lugar y cultura, y que define más adelante “no solamente se refiere al viaje y la transformación de la cultura sino también a aquellos que se encuentran en su lugar de origen y “reciben” o se enfrentan con estas “culturas viajeras”. Como apunta el autor, éste es un proceso que se desarrolla y experimenta de forma desigual entre los países del Norte y del Sur, reproduciendo antiguas formas de dominación y subordinación (Oonk, 2002: 533).

2008: 113). Para Xue, el cosmopolitismo facilita el conocimiento mutuo. Este conocimiento, al que también hace referencia Brysk (2008) respecto a los grupos y comunidades “aumenta el sentido de responsabilidad hacia aquellos distantes, trascendiendo los intereses materiales o de grupos como la proyección de valores y la identificación con el Otro que coexiste con dinámicas de autodefensa” (Brysk, 2008: 2, traducción propia). Este aumento de conocimiento y responsabilidad juega un papel importante en el trabajo común de las asociaciones de mujeres y de las redes de trabajo de defensa en el ámbito de los Derechos Humanos.

Para el propósito de nuestro estudio, Alison Brysk⁶ (2002), en la introducción a *Globalization and Human Rights* define la globalización como un proceso cambiante, que sobrepasa a otros momentos históricos en amplitud e intensidad en la combinación de los cuatro elementos siguientes: la conexión, el cosmopolitismo, la mercantilización y, por último, la comunicación que influye de manera transversal al resto (Brysk, 2002: 6). La misma autora define estos elementos de la manera siguiente: *conexión*, parámetro funcional de la globalización, el cual conlleva el creciente número de flujos de cuerpos, negocios, información y normas; *cosmopolitismo*, dimensión estructural, como la evolución de múltiples, enlazados y superpuestos centros de poder bajo y sobre el Estado; *mercantilización*,⁷ como el incremento en las relaciones sociales basadas en un valor de cambio; y *comunicación*, dinámica causal principal, la cual cataliza e intensifica las dimensiones anteriores al combinar e incrementar en volumen y capacidad técnica un cambio en las capacidades de distribución, diversificación de los canales y expansión del contenido (Brysk, 2002: 6-7).

Al inicio de su introducción, Alison Brysk, reconoce cómo en el actual proceso de la globalización se percibe un avance de los Derechos Humanos respecto a otros momentos históricos,⁸ aunque, de igual modo observa simultáneamente, “nuevas”⁹ formas de abuso de los

6. Alison Brysk es profesora de Ciencias Políticas y Estudios Internacionales en la University of California, Irvine. Paralelamente a su labor docente es activa promotora de los Derechos Humanos a través de organizaciones y redes para la defensa y miembro del *Academic Council on the United Nation System*. Para más detalles sobre su labor, véase <http://www.alisonbrysk.org/>. [visitada el 1 de junio del 2009].

7. David A. McDonald es director del Department of Global Development Studies de la Queen's University, y Greg Ruiters es profesor del Institute for Social and Economic Research de la Rhodes University, realizan un estudio profundo sobre el proceso de mercantilización de bienes comunes, especialmente en relación al agua, pero que para nuestro propósito podemos extrapolar para entender mejor los procesos de mercantilización sociales cuando afectan a los derechos del individuo. Véase McDonald y Ruiters (2006).

8. Autoras como Finnemore y Sikkink también señalan, dentro del contexto mundial, este cambio y evolución respecto al fin de la Guerra Fría (Finnemore y Sikkink, 1998: 909).

Derechos Humanos que se han desarrollado como fruto de la integración de mercados, los movimientos migratorios y los procesos de decisión de las instituciones globales (Brysk, 2002: 1). El cosmopolitismo, definido anteriormente, y un sistema internacional más abierto han facilitado al individuo su lucha por los derechos, aunque existen otros grupos que ven esta lucha limitada por fuerzas transnacionales (Brysk, 2002: 1). Es dentro de este contexto donde los derechos individuales se han articulado y aceptado para ser protegidos y donde dependen aún más de los actores locales y globales (Brysk, 2002: 11) como podremos ver más adelante al tratar las redes transnacionales de defensa.

De forma evidente, la globalización y sus elementos anteriormente expuestos han ejercido cambios y transformaciones en los Estados, dependiendo de sus particularidades y coyuntura histórica (Brysk, 2002: 4), que como matiza con más detalle Brysk, “las diferentes áreas son filtradas por sus características domésticas, o bien, por sus recursos, instituciones económicas y políticas” (Brysk, 2002: 10, traducción propia). Como ejemplo de estos efectos en los cambios y transformaciones, podemos identificar en el texto cinco modelos de Estado que se resumen a continuación: *i*) Estados recientemente democratizados en los que el crecimiento de los mercados globales ha desestabilizado el poder coercitivo estatal mientras que ha aumentado el crimen organizado y el abuso y la corrupción institucionales; *ii*) Estados en los que los flujos de información y movilidad han estimulado la movilización étnica y se han producido abusos colectivos en defensa del grupo étnico hegemónico dominante; *iii*) Estados de partido único poco fragmentado en los que se ha producido una lenta apertura institucional; *iv*) Estados en los que la globalización ha producido vacíos de poder; y *v*) Estados integrados en el sistema internacional en los que aumenta el derecho a la seguridad de los ciudadanos pero crecen las desigualdades y las amenazas de sus derechos sociales (Brysk, 2002: 4-5).

La globalización muestra así sus efectos positivos sobre los individuos y los Derechos Humanos cuando las condiciones “permiten el intercambio de información, comunicación, y la formación de nuevas identidades” (Brysk, 2007: 7-8, traducción propia). Estas condiciones favorables las encontramos en Estados integrados en el sistema internacional, vinculados a comunidades de carácter universal que comparten intereses y normas (Brysk, 2007: 2). Sus efectos negativos se muestran cuando “limita las fronteras y promueve los Estados represivos” (Brysk, 2002: 8,

9. En el texto, la autora hace referencia a “nuevas” en referencia a antiguas formas de represión o explotación que en la actualidad suceden en una mayor escala e intensidad que en el pasado, tales como: abuso laboral sobre inmigrantes, el aumento del turismo unido a la prostitución y el tráfico de personas.

traducción propia). La información —como uno de los elementos de la globalización en los Estados integrados en el sistema internacional— “facilita la emergencia de campañas para todo tipo de derechos así como de redes de trabajo transnacionales y la difusión del emergente régimen internacional sobre Derechos Humanos” (Brysk, 2002: 8, traducción propia). Este aumento de la información, como podemos extraer del análisis de Brysk, ha permitido el mayor acceso estructural del individuo al Estado, el aumento de la participación de los grupos más desprotegidos en la sociedad civil, el aumento de la vigilancia de los derechos, una mayor influencia de la presión internacional sobre la observación de los Derechos Humanos por parte de los Estados y el desarrollo y vínculo de grupos activistas locales para la defensa de los Derechos Humanos con redes transnacionales (Brysk, 2002: 4-8).

El Estado y los Derechos Humanos

El mayor desarrollo de la información y de las redes transnacionales de defensa se ha producido, con mayor amplitud, tras la limitación del ejercicio de poder del Estado¹⁰ tras el fin de la Guerra Fría y la redefinición identitaria y política de éste respecto a los Derechos Humanos.¹¹ Las “políticas sobre Derechos Humanos no son altruistas ni accidentes temporales, ni idiosincrasias culturales, sino objetivos sociales contruidos y racionales de una visión alternativa del interés nacional” (Brysk, 2007: 1, traducción propia; Finnemore y Sikkink, 1998: 888). Este “cambio ideacional” (Finnemore y Sikkink, 1998: 888), en el que confluyen poder y objetivo social, es especialmente visible desde finales de los años ochenta del siglo XX, en el que se presta mayor atención al papel de los principios y de las normas (Finnemore y Sikkink, 1998: 888). En este punto, las autoras citadas, coinciden en destacar “la importancia de la concepción y reconstrucción de las normas, las instituciones e identidades y el ejercicio del poder legitimado por el objetivo social” (Brysk, 2007: 1, traducción propia) y las elecciones, racionales, que realizan y sus consecuencias (Finnemore y Sikkink, 1998: 914).

10. En este apartado nos referimos a los Estados integrados en el sistema internacional. Es en estos, como hemos visto, donde se dan las condiciones más favorables para la emergencia, transformación y desarrollo de principios y normas compartidas.

11. El fin de la Guerra Fría supuso un cambio y transformación en la percepción del poder y las identidades de los Estados que se ha amplificado por los efectos de la globalización. Se reconoce una transformación “por encima” y “por debajo” del Estado (Brysk, 2002, Keck y Sikkink, 1999) que ha producido la redefinición de las identidades, intereses y comportamientos dentro de la regionalización. El Estado, en estas circunstancias, ha cedido espacios de poder a los actores nacionales e internacionales. El Estado ha redefinido así su papel y política.

Brysk (2007), apunta el papel activo del Estado como promotor en el proceso de creación de un régimen internacional de Derechos Humanos. Papel desarrollado a través de las políticas exteriores que maximizan de forma racional sus valores e identidades, junto a otros promotores que comparten la misma identidad —global, moderna y democrática— y valores —cosmopolitas, liberales, plurales pero universales y un orden mundial gobernado por normas— (Brysk, 2007: 1). Dichas políticas exteriores toman su forma al ser “filtradas por las percepciones internas de intereses y necesidades” que transforman los papeles de los actores y las instituciones internacionales como nacionales (Brysk, 2007: 1).

Para Brysk, los Estados son comunidades políticas que comparten valores e identidades, “comunidades imaginarias” que “no son sólo la suma de creencias, la integridad física de los individuos, sino también de sus símbolos, prácticas, instituciones y discursos” (Brysk, 2007: 2, traducción propia). La construcción de la identidad, refiriéndonos a los Estados, se lleva a cabo en su relación con Otros, en lo que las políticas internacionales son entendidas como una práctica social que diferencia lo nacional de lo internacional y donde se proyectan los valores nacionales en la sociedad internacional y ésta socializa los Estados (Brysk, 2007: 2-3).

La socialización, actuando en ambas direcciones, ayuda a la construcción de las identidades a diferentes niveles y las refuerza mutuamente por medio de: “las relaciones con la amplia sociedad internacional;... dentro de comunidades regionales y culturales;... distinguiendo la identidad nacional de otras y definiendo los modelos de pensamiento similar compartido en política internacional” (Brysk, 2007: 3, traducción propia). Para los Estados que buscan el bien de la comunidad, estos elementos han convergido en una identidad común basada en los Derechos Humanos y su promoción como referente fundamental (Brysk, 2007: 3). Podemos deducir que en esta identidad compartida: las “normas cosmopolitas vinculan el interés nacional al universal así como construyen una interdependencia moral y estratégica” (Brysk, 2007: 3) entre los Estados y su observación respecto a los Derechos Humanos que afecta su soberanía y sistemas legales internos.¹² En el seno de estos Estados la sociedad civil posee un papel importante para la construcción de las normas (Brysk, 2007: 6) y su transformación a través de organizaciones, asociaciones y redes transnacionales de defensa.

12. Chandra Lekha Sriram es directora de la Sección sobre Derechos Humanos de la Asociación Internacional de Estudios Internacionales del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas. Examina, a través del caso norteamericano, los retos, los efectos y las consecuencias del sistema legal internacional en el Estado. Para éste, la legitimidad y soberanía pueden verse afectadas por la aceptación de las normas legales internacionales. Véase Sriram (2005).

La promoción y transformación de las normas, que “proviene de y contribuyen a las percepciones de la interdependencia global” (Brysk, 2007: 7, traducción propia), en el desarrollo del régimen y estudio actual de los Derechos Humanos, ha aumentado gracias a la acción comunicativa,¹³ y el desarrollo de las redes transnacionales de defensa como promotoras de normas.

Normas y redes transnacionales de defensa

Finnemore y Sikkink (1998),¹⁴ abordan en su texto el problema que ha representado el estudio de los principios y normas en el panorama internacional tras el fin de la Guerra Fría, especialmente en el campo académico donde se proyectaba el interés hacia otros temas.¹⁵ El estudio de cómo los principios y normas afectan el comportamiento de los actores transnacionales se iniciará en la década de los setenta aunque no será hasta la década de los ochenta cuando tome mayor importancia, propiciando lo que denominan un “cambio ideacional” a partir de ese momento (Finnemore y Sikkink, 1998: 887-888).

Finnemore y Sikkink (1998) a través de su revisión bibliográfica desarrollan su estudio sobre las normas a partir de tres argumentos principales, algunos relativos a su época y otros de alcance más amplio en el tiempo: *i*) el cambio ideacional (Finnemore y Sikkink, 1998: 894), de finales de los años ochenta, posee nuevas herramientas para el estudio por lo que no se parte de un punto anterior; *ii*) proponen tres aspectos de las normas: *a*) su origen o emergencia, *b*) los mecanismos por los que ejercen su influencia (Finnemore y Sikkink, 1998: 894), y *c*) las condiciones bajo las que éstas ejercen su influencia en el mundo político. Como argumentan, estos tres aspectos “participan de un pautado ‘ciclo de vida’ en el que las diferentes lógicas de comportamiento dominan diferentes segmentos del ciclo de vida” (Finnemore y Sikkink, 1998:

13. Debido a los límites de este trabajo no podemos enumerar a todos los autores que otorgan a la información, dentro de la amplia literatura dedicada a los Derechos Humanos, un factor fundamental para el acceso, conocimiento y difusión de ideas y su poder de transformar la acción política.

14. Martha Finnemore es profesora de Ciencias Políticas y Asuntos Internacionales en la Elliott School of International Affairs de la George Washington University, y especialista en organizaciones internacionales, teoría de la organización y ética en asuntos internacionales. Kathryn Sikkink es profesora de Ciencias Políticas en la University of Minnesota y especialista en la influencia de la ley internacional sobre las políticas nacionales, especialmente en el campo de los Derechos Humanos, los movimientos sociales y redes de trabajo transnacionales y en papel de las ideas y normas en las relaciones internacionales y la política exterior.

15. Las autoras hacen referencia a la integración europea y la descolonización. Ambos procesos abrirían procesos de reconstrucción de identidades y las nuevas formas de relación entre Estados colonizadores y descolonizados.

888, traducción propia); y *iii*) la tendencia a oponer norma y racionalidad, en contra de esta idea,¹⁶ defienden la relación íntima de estos dos elementos como:

“la racionalidad no puede ser separada de cualquier episodio político de influencia normativa significativa o cambio normativo, al igual que las condiciones del contexto normativo de cualquier episodio de selección racional” (Finnemore y Sikkink, 1998: 888, traducción propia).

A este proceso que las autoras denominan de “construcción social estratégica” (Finnemore y Sikkink, 1998: 888), lo definen del modo siguiente:

“la de aquellos actores que realizan detallados cálculos para maximizar sus beneficios, pero los beneficios que buscan maximizar implican cambios en la función de utilidad de los otros actores en formas que reflejan los compromisos normativos de los emprendedores de normas” (Finnemore y Sikkink, 1998: 910, traducción propia).

En este punto, es necesario introducir una definición de norma más completa que como un “modelo de comportamiento apropiado para los actores con una identidad compartida” (Finnemore y Sikkink, 1998: 891, traducción propia), y que generalmente ha sido confundida con “institución”. Como apuntan, una diferencia importante entre norma e institución es la agregación, en la primera se manifiesta por aislar los modelos de comportamiento, mientras que en la segunda el comportamiento se estructura en torno a normas y prácticas que la definen como tal (Finnemore y Sikkink, 1998: 891). En la norma, concluimos del texto, destaca su cualidad prescriptiva y evaluativa, ambas con carácter “imperativo”, para aquellos actores que la observan, influyendo en su comportamiento así como la adscripción a una entidad compartida. Las normas materializan así una cualidad “imperativa” y valores morales compartidos. Estos valores morales compartidos están sujetos a un proceso de aceptación, por parte de los actores, que se explica por medio del “ciclo de vida” de una norma (Finnemore y Sikkink, 1998: 891-892). Las normas, nacionales como internacionales, se hallan fuertemente vinculadas de la forma siguiente: las normas nacionales pueden convertirse en internacionales, así como estas pueden influir en el cambio e interpretación de las normas nacionales, poseyendo así la característica de limitar las acciones y opciones de los actores (Finnemore y Sikkink, 1998: 893; Park, 2004: 82).

16. Finnemore y Sikkink (1998: 890) analizan los pensamientos realista y liberal, así como el constructivista, en las Relaciones Internacionales respecto a la influencia sobre el comportamiento de las ideas y la moral en la acción política, para seguidamente desarrollar un marco operacional para el estudio de los procesos normativos.

El ciclo de vida de la norma

Como muestran Finnemore y Sikkink, la influencia de la norma, en caso de completar su ciclo, se desarrolla en los tres estadios siguientes: *i*) la emergencia de la norma, a través de la capacidad de persuasión de los emprendedores para convencer a una masa crítica de Estados, si esto se produce se alcanza el punto álgido o volcado de la norma; *ii*) la cascada de la norma, a través del proceso de socialización de los Estados para inducir¹⁷ a otros a adoptar la norma, creando un efecto de “cascada”; y *iii*) la internalización de la norma, cuando ésta adquiere cualidad por sí misma (Finnemore y Sikkink, 1998: 895). Estos estadios componen el “ciclo de vida” de la norma que explicamos a continuación como un elemento importante para la comprensión de nuestro sujeto de estudio, la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* en el marco de las redes transnacionales de defensa y sus mecanismos de acción e influencia.

En este primer estadio de la *emergencia de la norma*, Finnemore y Sikkink (1998) destacan el papel de las plataformas organizadas a través de las cuales los emprendedores ejercen su acción. Los emprendedores poseen una característica destacable como parte importante en el proceso de emergencia al crear un marco cognitivo, a través del lenguaje y la interpretación, capaz de ser entendido por la comunidad. Este marco cognitivo ofrece una alternativa a la interpretación de las normas existentes¹⁸ así como sobre la percepción del interés y la lógica de apropiación¹⁹ para desarrollar la empatía, compartir o participar de otras ideas, o el altruismo, más allá de nuestro beneficio, sobre otros actores para “inducirlos a la acción” (Keck y Sikkink, 1999). El factor ideacional en los emprendedores²⁰ representa su “compromiso principal”, fiel a los ideales y valores que proponen a través de las normas (Finnemore y Sikkink, 1998: 898).

17. Es entendida por las autoras como “(...) por el que la acción del agente se convierte en una estructura social, las ideas en normas, y lo subjetivo en intersubjetivo” (Finnemore y Sikkink, 1998: 914).

18. En este sentido, los activistas y emprendedores de normas desarrollan su demanda sobre “demandas adyacentes” o “camino de dependencia”, normas existentes, para crear vínculos entre estas y las normas emergentes (Finnemore y Sikkink, 1998: 908).

19. Según las autoras, “la ‘lógica de apropiación’ se emparentan con las mismas normas” (Finnemore y Sikkink, 1998: 897, traducción propia), en la que los actores adaptan su comportamiento a los modelos de comportamiento que define la norma para obtener un beneficio (Finnemore y Sikkink, 1998: 910-913).

20. Hacemos referencia especialmente a las redes transnacionales de defensa, ONGs y asociaciones que basan su acción en el interés de la comunidad, más allá de que los resultados obtenidos les beneficien. Como remarcan las autoras, los emprendedores al trabajar a través de plataformas internacionales con agendas y objetivos propios pueden influir en la forma final de las normas (Finnemore y Sikkink, 1998: 899).

Los emprendedores promueven las normas “desde y a través” de plataformas organizadas como ONGs, asociaciones o redes transnacionales de defensa que engloban a aquellas, haciendo uso de la experiencia y la información. La experiencia, como podemos extraer, se halla en los profesionales, los estudios y fuentes documentales, que forman al personal burocrático de las plataformas y organizaciones internacionales.²¹ Se proveen así de fundamentos claros para definir los costes y beneficios que persuadan, a los Estados y su comportamiento, sobre la introducción de nuevas políticas. Las plataformas organizadas, emprendedores y organizaciones necesitan del apoyo, generalmente a través de la persuasión, de los actores estatales para conseguir la aceptación y socialización de la norma por parte de estos (Finnemore y Sikkink, 1998: 899-900). La persuasión se realiza a través de lo que se “ve como natural o apropiado y convertirlo a algo percibido como erróneo o inapropiado” (Finnemore y Sikkink, 1998: 900, traducción propia) apoyando y proveyendo la demanda en los hechos y la información. La norma alcanza el punto de volcado tras ser aceptada por una “masa crítica” de Estados, y es en este punto que se dan las condiciones para el efecto de cascada de la norma.²²

En el segundo estadio, siguiendo el argumento de Finnemore y Sikkink, la *cascada de la norma* se produce principalmente mediante el proceso activo de socialización internacional de la norma en el que se induce a otros Estados a adoptar y seguir la norma (Finnemore y Sikkink, 1998: 902). La socialización internacional²³ produce que los Estados acepten la norma, pero el modo en cómo se acepta y se sigue la norma es a través de diferentes mecanismos como: la identidad compartida o el deseo de querer formar parte de ella si es una categoría social; la búsqueda de legitimización a nivel nacional e internacional; la conformidad para demostrar la adaptación al entorno social en el que desean participar y; el respeto, relacionado con la conformidad y la legitimidad, por el que los Estados buscan ser bien vistos por otros y por sí mismos (Finnemore y Sikkink, 1998: 902-903).

21. Esta burocracia posee un papel importante al permitir el avance o retroceso de las normas en las organizaciones (Finnemore y Sikkink, 1998: 899). Para mayor información sobre el papel de la burocracia y sus intereses y lógica de acción dentro de las organizaciones internacionales. Véase Barnett y Finnemore (2004).

22. Finnemore y Sikkink (1998) analizan cómo la “masa crítica” de Estados varía según la época y las condiciones. Igualmente definen el criterio para considerar a un “Estado crítico” como “(...) aquellos sin los cuales el alcance del objetivo sustantivo de la norma está comprometido” (Finnemore y Sikkink, 1998: 901, traducción propia).

23. Las autoras, también incluyen como agentes de la socialización internacional a las redes de promotores de normas y organizaciones internacionales que presionan y vigilan a los Estados (Finnemore y Sikkink, 1998: 902).

En el tercer y último estadio, la *internalización de la norma* se produce al alcanzar la aceptación y la cualidad “imperativa” de un amplio número de Estados (Finnemore y Sikkink, 1998: 904). La consolidación de la norma en los actores, se lleva a cabo por medio de profesionales que la aplican en sus campos y la difunden, así como en la reiteración en el comportamiento y hábitos de los actores (Finnemore y Sikkink, 1998: 904-905).

Para concluir este apartado dedicado a las normas realizaremos un repaso breve de las condiciones de una norma para ser aceptada y alcanzar influencia en la esfera política. Para ello, Finnemore y Sikkink destacan de su estudio las hipótesis siguientes: *i*) la legitimización, como motivo principal de cambio por el que los Estados mejoran su reputación e imagen internacional; *ii*) la importancia, por la cualidad misma de la norma o por la de los Estados que la promueven; y *iii*) las características intrínsecas de la norma, determinan el alcance de su influencia en cuanto sus demandas son claras y específicas y substanciales en su contenido.²⁴

Las redes transnacionales de defensa

Como hemos visto a lo largo de la parte anterior, los actores no gubernamentales poseen un papel importante como agentes de socialización y presión sobre los Estados, especialmente desde el fin de la Guerra Fría y aprovechando las oportunidades del proceso de la globalización. Estos actores han elaborado marcos cognitivos y difundido a una mayor audiencia informaciones que han conseguido reclamar mayor atención sobre temas de interés específico y común como los Derechos Humanos y han conseguido transformar los marcos legales nacionales e internacionales. Es importante para nuestro trabajo comprender qué son las redes transnacionales de defensa y cómo funcionan para entender su papel activo como emprendedores de ideas, normas y transformación social.

El primer aspecto que las define es “(...) la posición central que ocupan sus valores o principios en la motivación de su formación” (Keck y Sikkink, 1999: 89, traducción propia). Tal y como destacan Keck y Sikkink (1999) las redes transnacionales de defensa poseen un papel activo como “espacios políticos” en la transformación de las normas “sociales y culturales” nacionales e internacionales, sirviendo como destacados mediadores para la convergencia en la aceptación de estas normas y actuando como vínculo, de integración y diálogo, entre la sociedad civil, los

24. Las normas, para actuar de manera transnacional, poseen mayor capacidad de influencia si comparten principios culturales afines, como la idea de dignidad humana, capaces de trascender “(...) contextos culturales y políticos específicos” (Finnemore y Sikkink, 1998: 907, traducción propia).

Estados y las organizaciones internacionales. Así mismo estas redes aportan e intercambian información importante, siendo ésta el “núcleo principal” de su relación con otros actores no gubernamentales, y por lo tanto el elemento que permite transformar y desdibujar la relación tradicional de la sociedad civil nacional respecto al Estado y las organizaciones del sistema internacional. Gracias a la recopilación y uso de la información que realizan, hacen visibles temas y categorías especialmente sensibles y que han recibido poca consideración o necesitan de ésta. Aportan así, por medio de la información que comparten con el resto de los actores y de los agentes, nuevas ideas y discursos capaces de abrir un debate crítico sobre estos temas para transformar los comportamientos e identidades. Este proceso se produce a través de la creación de un marco cognitivo de “ideas e iniciativas” común que “legitimizan” su identidad y acción, como hemos visto al tratar la emergencia de la norma (Keck y Sikkink, 1999: 89-90).

En el texto de Keck y Sikkink (1999), podemos observar en las redes transnacionales de defensa, que en su definición encontramos “(...) simultáneamente elementos de los actores y de la estructura”²⁵ (Keck y Sikkink, 1999: 91, traducción propia) al participar activamente en los procesos de identidad y reformulación de ideas, normas y comportamientos a través de su interacción con los actores Estatales e internacionales. Es por ello que para entenderlas Keck y Sikkink (1999) realizan un análisis a través de los cinco puntos siguientes: *i*) ¿qué define a una red transnacional de defensa?; *ii*) ¿por qué y cómo aparecen?; *iii*) ¿cómo funcionan?; *iv*) ¿bajo qué condiciones pueden ser efectivas? es decir, ¿cuándo es más probable que cumplan sus objetivos?; y *v*) ¿qué implicaciones tienen las actividades en red para los procesos sociales y culturales de integración regional? (Keck y Sikkink, 1999: 91). Estos puntos los resumimos a continuación:

i) ¿Qué define a una red transnacional de defensa?: Keck y Sikkink (1999) nos ofrecen una definición que se ajusta a nuestro objeto de estudio, el papel de la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* en el marco de las redes transnacionales de defensa en relación a los Derechos Humanos. Una de las características que definen a las redes transnacionales de defensa es su horizontalidad comunicativa en la que desarrollan voluntariamente el intercambio recíproco de la información que comparten y que refuerza el entendimiento y beneficio entre ellas. Este importante intercambio comunicativo e informativo no se basa en aspectos materiales ni la mercantilización sino en los intereses

25. Entendemos como estructura tanto a los sistemas estatales como a los internacionales.

comunes y temas sobre los que trabajan. El “concepto red” hace alusión a su trabajo común e interrelacionado en torno a un eje común, mientras que el concepto “defensa” es exclusivo de estas redes, que al estar formadas por abogados y otros profesionales promueven causas, ideas y principios que podemos identificar con sus intereses (Keck y Sikkink, 1999: 90), especialmente los Derechos Humanos y el acceso igualitario a la ley. En general, se ha asociado a las ONGs con estas redes, pero el tipo de organización adherida a las redes transnacionales alcanza un amplio abanico de organizaciones: profesionales, religiosas, sindicales, fundaciones, ONGs, etc. Las redes transnacionales comparten no sólo la información sino también el personal que las forma y las campañas de acción “como modelos de construcción de instituciones internacionales efectivas” (Keck y Sikkink, 1999: 92).

ii) ¿Por qué y cómo aparecen?: Si bien no son un fenómeno exclusivamente contemporáneo Keck y Sikkink apuntan que sólo “recientemente podemos hablar de redes transnacionales de defensa” (Keck y Sikkink, 1999: 92), especialmente a partir de la creciente complejidad de organización y profesionalización de sus miembros que, podemos deducir, han sido adquiridas a partir del fin de la Guerra Fría y utilizando las oportunidades para el desarrollo de las comunicaciones del proceso de la globalización. Su aparición, como sugieren las autoras, puede ser comprendida a partir de situaciones y temas diferentes, como por ejemplo: de conflicto entre partes que ven sus canales de diálogo “obstaculizados”, “interrumpidos” o necesitan de otros nuevos para alcanzar la solución; en la que los propios activistas promueven el funcionamiento en red como vía para maximizar sus objetivos y campañas; o bien, a través de temas que han generado encuentros en conferencias y reuniones internacionales, espacios que son especialmente propicios para el intercambio y comunicación para la formación de las redes transnacionales de defensa (Keck y Sikkink, 1999: 92-93). Uno de los efectos más importantes de las redes transnacionales de defensa, como hemos visto, es su capacidad de crear y distribuir la información de manera eficaz lo que las convierte en agentes importantes de influencia y presión sobre el comportamiento y acción de los Estados. Especialmente durante los conflictos y períodos de agresión, casos en los que los canales de diálogo se interrumpen, obstaculizan o no son suficientes, las redes transnacionales de defensa pueden servir de voz a aquellos colectivos y organizaciones nacionales que se encuentran desprotegidos y en peligro. En estos casos es básica la presión ejercida desde el exterior, a través de la influencia sobre Estados y organismos internacionales, en lo que es denominado por las autoras como “modelo boomerang” (Keck y Sikkink, 1999: 93).

iii) *¿Cómo funcionan?*: Para llevar a cabo su influencia las redes transnacionales de defensa ponen en funcionamiento “tácticas” basadas en la información e ideas como principales vías para influir y transformar los comportamientos de los Estados y sus políticas. Estas “tácticas” son efectivas a través de la creación de marcos cognitivos²⁶ que “dan sentido” a los hechos y organizan la experiencia y acción de estas redes y de sus activistas (Keck y Sikkink, 1999: 95). Las autoras, matizan las tácticas de las redes transnacionales de defensa a través de los cuatro puntos siguientes: a) *la política de información*; b) *la política simbólica*; c) *la política de búsqueda de influencias*; y d) *la responsabilidad política* (Keck y Sikkink, 1999: 95).

Estas tácticas las explicamos seguidamente:

a) Respecto al primer punto, *la política de información*, se desarrolla mediante la comunicación y exposición clara y sencilla de las informaciones que comparten y difunden, siendo una vía de información alternativa y fiable que les aporta influencia sobre los actores. Además de aportar información técnica y estadística también han incorporado y vinculado a estas informaciones el testimonio²⁷ personal para motivar la movilización entre las personas y el cambio de las políticas. El acceso de estas redes a las nuevas tecnologías de la información ha significado un avance importante para su comunicación transnacional, especialmente para aquellas organizaciones en las zonas más precarias,²⁸ que les permite una difusión e intercambio mayor de información importante para su funcionamiento que les aportan material de trabajo y legitimidad en sus objetivos (Keck y Sikkink, 1999: 96).

b) En referencia a *la política simbólica*, se realiza a través de la conexión de acontecimientos “simbólicos” con las cuestiones con las que trabajan las redes transnacionales de defensa. Esto les permite, dentro de los procesos de persuasión que llevan a cabo, aumentar la conciencia y el interés sobre sus objetivos, a la vez que “cataliza” el crecimiento de las redes (Keck y Sikkink, 1999: 96-97).²⁹

26. Como hemos visto en párrafos anteriores, estos marcos cognitivos son básicos para estas redes y los emprendedores de normas para ejercer cambios.

27. Allison Brysk (2008) hace especial hincapié en el papel de los testimonios en su texto refiriéndose a colectivos o grupos amenazados. Estos testimonios a través de la narrativa, funcionan como formadoras de identidad al apoyarse sobre elementos como la memoria, la analogía y el aprendizaje social que pueden ayudar a prevenir situaciones similares a otros grupos. Véase Brysk (2008).

28. Estas organizaciones encuentran así un mayor apoyo a través de sus contactos internacionales que aseguran su labor dentro de las condiciones de mayor riesgo. Este resultado podemos asociarlo fácilmente al “efecto boomerang” que hemos mencionado anteriormente.

c) Respecto a *la política de búsqueda de influencias*, se define por la preocupación de las redes transnacionales de ser “efectivas”, esto es, lograr cambios en las políticas de los actores a los que se dirigen. Para conseguir estos cambios necesitan, en algunos casos, dirigir sus esfuerzos para influir en actores de mayor importancia y poder que canalicen esta influencia. Como apuntan Keck y Sikkink (1999), las organizaciones más débiles acceden a un mayor poder de influencia que tratando directamente con sus Estados. Las autoras centran su mirada sobre dos tipos de política de búsqueda de influencias: la “material” y la “moral”. La primera, material, puede darse a través de un vínculo que incluye dinero, bienes o con un organismo internacional para poder ganar influencia y transformar las políticas, por ejemplo, relacionándolas con otros valores más atractivos para los Estados como el prestigio. La segunda, moral, es efectiva en aquellos Estados para los que su imagen y prestigio internacionales son importantes y cambian sus políticas al ser expuestos a las opiniones y juicios internacionales (Keck y Sikkink, 1999: 97).

d) Finalmente, respecto a *la responsabilidad política*, se realiza aprovechando los discursos, políticas y compromisos de los Estados respecto a los temas defendidos por las redes transnacionales de defensa. Las redes, haciendo uso de su información ponen de manifiesto³⁰ las diferencias entre los discursos y prácticas reales de estos Estados en relación a los compromisos que han manifestado. Esto, obliga a los Estados a corregirlos para mejorar su imagen (Keck y Sikkink, 1999: 97-98).

iv) *¿Bajo qué condiciones pueden ser efectivas? es decir, ¿cuándo es más probable que cumplan sus objetivos?*: Keck y Sikkink identifican cinco “etapas de impacto” en las redes transnacionales de defensa para ejercer su influencia: a) *creando cuestiones de interés y llamando la atención sobre éstas*, mediante los valores centrales que las definen y la movilización de la información y puesta en escena de los temas en el debate público; b) *influyendo en los discursos de los actores nacionales, regionales e internacionales*, ayudan a éstos en el apoyo y la adopción de normas, tratados y leyes internacionales; c) *influyendo en los procedimientos institucionales*, a través de la presión para que los actores firmen tratados y compromisos vinculantes; d) *influyendo en el cambio de políticas de los actores a los que se*

29. Las autoras ponen como uno de los ejemplos de esta conexión la concesión del Premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú en 1992, el cual sirvió a los movimientos indígenas para llamar la atención sobre su situación.

30. Entendemos aquí por el contexto del texto que las autoras hacen referencia al espacio público internacional.

dirigen así como la de otros, a través de la presión para cambiar o suspender políticas que fomentan a otras represoras llevadas por otros Estados; y *e) influyendo en el comportamiento de los Estados*, se produce si las tres etapas anteriores han tenido éxito (Keck y Sikkink, 1999: 98). Para finalizar este punto, las autoras, nos remiten a los temas en torno a los que las redes transnacionales de defensa se han organizado; Derechos Humanos y el acceso igualitario a la ley, que como hemos visto en el apartado de la definición de estas redes son sus características más evidentes.

v) *¿Qué implicaciones tienen las actividades en red para los procesos sociales y culturales de integración regional?*: En este apartado final, Keck y Sikkink, nos ofrecen nuevas ideas para entender mejor los cambios en el sistema internacional. Estas nuevas ideas, se basan en la necesidad de “desglosar en categorías” a los actores transnacionales, entendemos aquí Estados, organizaciones internacionales, ONGs, etc. Esto sucede especialmente a partir del momento en que el Estado ha perdido su papel como actor central del espacio público internacional y de que las teorías que tratan de explicar el “gobierno mundial” no prestan atención a la diferencia de objetivos y metas entre los diferentes actores transnacionales, y, comprender así las luchas de poder y de significados que, para la autoras, son importantes para que se produzca el cambio normativo (Keck y Sikkink, 1999: 99). Las autoras observan, que el discurso de los Derechos Humanos permite el diálogo y la negociación de significados, lo que convierte a las redes transnacionales en “espacios de negociación cultural y política, antes que meros promulgadores de las normas occidentales” (Keck y Sikkink: 99). Las redes transnacionales son entendidas finalmente como “vehículos para el intercambio y comunicación político con un potencial de transformación mutua de los participantes” (Keck y Sikkink, 1999: 99-100, traducción propia).

Para recapitular, en este capítulo que trata el estado de la cuestión hemos realizado una visión general sobre las características de la globalización, los efectos de ésta sobre los Derechos Humanos, el papel del Estado, la importancia de las identidades e intereses de los actores, el papel de los emprendedores para la emergencia de las normas y finalmente el papel de las redes transnacionales de defensa.

El fin de la Guerra Fría supuso un cambio y transformación en la percepción del poder y las identidades de los actores internacionales que se vio amplificado por los efectos de la globalización. El aumento de las relaciones a nivel económico, comercial y de flujo de personas que caracterizan a grandes rasgos a la globalización, ha conducido a una mayor

interdependencia que ha favorecido la creación de nuevos canales y estrategias eficientes de comunicación para llevar a cabo con éxito estas conexiones y sus objetivos. La comunidad científica, en general, reconoce una transformación “por encima” y “por debajo” del Estado que ha propiciado la redefinición de las identidades y comportamientos dentro de la globalización cuya característica fundamental es la regionalización. La globalización, en su aspecto positivo, ha permitido la emergencia de nuevos actores nacionales y transnacionales que mediante el uso de la información se han convertido en importantes agentes de negociación cultural y política. Ha sido en esta negociación donde el régimen emergente de los Derechos Humanos ha sufrido grandes cambios respecto a momentos históricos anteriores. Aprovechando la difusión de las fronteras del poder en el Estado, el ciudadano y por extensión la sociedad civil han podido abrir nuevos debates y oportunidades sobre sus derechos. Por el contrario, la globalización se ha manifestado de forma negativa en otros Estados, creando una brecha importante entre los derechos y el ciudadano que necesita y depende del apoyo exterior.

En este marco general, los emprendedores de normas han encontrado un espacio propicio para definir y transformar los marcos legales nacionales e internacionales. A través de la información, la visualización, la comunicación y la negociación estratégica de significados con los diferentes actores han conseguido, de forma significativa, influir en el comportamiento e identidad de los actores nacionales e internacionales. Entre estos emprendedores de normas, como agentes importantes de transformación, encontramos a las redes transnacionales. Entre estas redes hemos destacado principalmente a las redes transnacionales de defensa por su papel fundamental en la negociación abierta de los Derechos Humanos. Como hemos visto, los actores, sean estatales, no estatales o internacionales no parten de posiciones iguales dentro del complejo juego altamente competitivo del marco internacional o regional. Dentro de este marco, los actores se sirven de sus características propias: poder, comportamiento, prestigio, identidad, decisiones racionales, estrategias y objetivos, que interconectadas entre sí, e interactuando con las características particulares del resto de actores, pueden llegar a cumplir con éxito sus objetivos.

En todos los puntos tratados, la comunicación como dinámica causal principal de la globalización, amplifica los procesos y permea a los actores. La información es fundamental para crear los marcos necesarios para el entendimiento. Información entendida como vehículo de aprendizaje y éste como vehículo de transformación de nuestra identidad y de nuestros intereses. Información, que en definitiva acerca posturas encontradas y ayuda al desarrollo de

una visión cosmopolita que nos hace entender la conexión existente entre nuestro bienestar y el malestar de otros y que ha permitido, como apuntaban los autores que hemos visto, un mayor interés y conciencia para el desarrollo de la defensa de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO III

EL MUSEO ACTIVO DE LAS MUJERES EN LA GUERRA Y LA PAZ

En este capítulo nos centraremos en uno de los actores que participan de este proceso el *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* —en adelante *Museo Activo de las Mujeres*—. La idea del museo nació de la necesidad de mantener viva la voz y el recuerdo de las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual por el ejército japonés y servir como espacio “activo” para las mujeres y los hombres y espacio de negociación cultural que permite la transformación social y la reconciliación entre los países de la región a través de la educación y la confrontación con el pasado.

La realidad de este *Museo Activo de las Mujeres* no habría sido posible sin el esfuerzo conjunto que representó la colaboración de las diferentes asociaciones y grupos de mujeres que participaron en la recuperación de la voz de estas mujeres silenciadas bajo las circunstancias culturales, sociales y políticas de su tiempo. Es necesario indicar que son muchos países los que participan de esta labor a través de asociaciones y organizaciones de mujeres y que no tratamos en esta investigación pero que están presentes en la extensa literatura dedicada a estas mujeres. Es por ello que para entender la labor que realiza el *Museo Activo de las Mujeres* es necesario recorrer un camino hacia atrás en el tiempo para poder entender los motivos y causas que favorecieron al silencio de estas mujeres desde el fin de la Guerra del Pacífico y los retos a los que se enfrenta en la actualidad.

En los párrafos siguientes expondremos parte de estos motivos que no podemos explicarlos todos de forma extensa por los límites formales de esta investigación. Por el contrario, veremos primero cómo el marco legal internacional precedente y el pensamiento de la época no trataron de forma adecuada los crímenes de violencia sexual y cómo cambió la percepción sobre estos crímenes en relación a la Guerra de la antigua Yugoslavia, el papel de la colaboración transfronteriza de las asociaciones de mujeres que permitió la emergencia de estas mujeres y les dio voz, el papel de la figura de Matsui Yayori como activista de los Derechos Humanos de las Mujeres, los orígenes del *Museo Activo de las Mujeres* a raíz del Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés,

los objetivos del *Museo Activo de las Mujeres*, el problema de los términos que identifican a las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual y los retos a los que se enfrenta El *Museo Activo de las Mujeres* para desarrollar su labor.

Cada uno de estos elementos desprende otros que necesitan de un estudio más profundo que ahora no podemos tratar y que están presentes. En esta investigación, el conjunto de elementos que aparecen, y los que no, ponen de manifiesto cómo la emergencia de la voz y testimonio de estas mujeres actuó de catalizador para que la violencia contra las mujeres y niñas en tiempos de guerra fueran reconocidos como crímenes contra la humanidad a finales del siglo XX.

El surgimiento de las esclavas sexuales militares

El lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki, el 6 y el 9 de agosto respectivamente, precipitó la rendición, ya anunciada de Japón, el 15 de agosto de 1945.³¹ Bajo las fuerzas de ocupación del mando Aliado, entre los años 1946 y 1948, se desarrolló el Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente —en adelante Tribunal de Tokio—.

Como podemos extraer del sintético análisis que realiza Rhonda Copelon (2000),³² la cuestión de la violencia sobre las mujeres en tiempos de guerra ha sido un tema tratado de forma poco clara y vagamente por parte de la legislación internacional a lo largo de su historia. Esta falta de claridad y definición es la que se manifestó durante la celebración de los Tribunales de Nuremberg y Tokio.³³ A pesar de que la violación sexual como crimen de guerra forma parte de la Ley nº 10 del Consejo de Control Aliado³⁴ las mujeres que sufrieron la esclavitud sexual,

31. El 14 de agosto se aceptaba la capitulación y al día siguiente fue anunciada por el emperador Hiro Hito por radio. El dos de septiembre sería firmada la rendición formal de Japón en el acorazado USS Missouri.

32. Rhonda Copelon es profesora de Derecho en la City University of New York School of Law. Su labor se extiende además como miembro del Consejo Asesor del Observatorio de los Derechos Humanos, Observatorio de los Derechos de las Mujeres, y como co-fundadora y exdirectora de la Secretaría Legal de la *Iniciativa de Mujeres para la Justicia de Género*.

33. El Estatuto del Tribunal de Tokio fue realizado por las autoridades militares norteamericanas siguiendo el modelo del Estatuto del Tribunal de Nuremberg. La diferencia entre ambos fue que el Tribunal de Nuremberg se creó a partir de un Tratado Internacional y el Tribunal de Tokio a través de una Declaración del general Douglas MacArthur como Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas en el extremo Oriente. Véase Fraschina (2007).

34. Esta Ley como modificación del Estatuto de Nuremberg, contemplaba la violación como crimen contra la humanidad, pero no fue explícitamente utilizada para encausar por violación a los criminales alemanes durante el Tribunal de Nuremberg (Copelon, 2000: 221-222).

el secuestro o la violación no recibieron la atención suficiente. Al respecto de este hecho Copelon comenta:

“(…) En el Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente, la violación formó parte de la evidencia de los crímenes contra la humanidad de Japón. Pero el tribunal ignoró el secuestro y engaño de más de doscientas mil niñas y mujeres jóvenes de origen no japonés en los territorios ocupados y su traslado a las “estaciones de solaz”, entendidas hoy como campos de violación” (Copelon, 2000: 222, traducción propia).

Copelon (2000) realiza a lo largo de su texto un análisis que nos ayuda a situar claramente los precedentes en el marco legal sobre la cuestión de la violencia sexual y parte de las causas por las que no recibieron atención durante los juicios. Fue así que su silencio se extendió hasta finales de los años ochenta del siglo XX, hasta que Kim Hak Son realizara en el primer testimonio público de estas mujeres en agosto de 1991 y en diciembre del mismo año con el apoyo del *Grupo de Trabajo en Red de Mujeres Japonesas* participara en conferencias en Japón (Chai, 1998: 246).

Respecto a los precedentes legales, Copelon (2000) analiza brevemente los marcos legales y normativos internacionales. Dentro de estos marcos legales recoge cómo en las Convenciones de La Haya y de Ginebra de 1907, se hace por primera vez referencia a la violación sexual pero solamente como “ofensas a la familia y al honor” o como “ultrajes contra la dignidad personal”. Durante la IV Convención de Ginebra de 1949, la referencia que se hace a ella es de forma tangencial e igualmente referida a la integridad personal, no incluyéndola dentro de los delitos más graves y por tanto eliminando la “obligatoriedad universal” que permitiría perseguirla. Como remarca la autora, el componente psicológico y social que representan la vergüenza y el estigma, respectivamente, junto a la mención explícita de la violación sexual y la prostitución forzada, no se verían reflejados hasta los Protocolos del año 1977 de la Convención de Ginebra³⁵ (Copelon, 2000: 222).

Este breve contexto legal ayuda a explicar y a entender porqué durante el Tribunal de Tokio se dedicó poca atención a las mujeres que sufrieron la violencia sexual militar japonesa. Un juicio celebrado en un contexto histórico-legal en el que el género no estaba reconocido y en el que las agresiones sexuales como la violación y el forzamiento sexual se presumían como intrínsecas a la guerra o inevitables.

35. Las anteriores Convenciones de Ginebra, 1907 se refirieron al auxilio a los soldados heridos y a los prisioneros de guerra. La Convención de 1977 se refiere a los civiles bajo control enemigo y se añadieron dos protocolos que son los que menciona Rhonda Copelon (2000) en el texto.

Copelon (2000) va más allá de este marco legal histórico y las presunciones en los Tribunales de Nuremberg y Tokio. Dirige nuestra atención hacia los Aliados, como “igualmente culpables de la violación de mujeres” (Copelon: 223, traducción propia) así como de mantener sistemas de prostitución muy similares a la “idea” del sistema japonés de las “estaciones de solaz”. (Copelon, 2000: 223-224).

Copelon (2000) nuevamente da un paso más al describir el conocimiento de los Aliados sobre la situación y la experiencia de estas mujeres³⁶ que le lleva a preguntar:

“¿Por qué este silencio oficial sobre la violencia sexual y la industrialización sin precedentes del esclavismo sexual, por lo menos comparable en atrocidad y sistematización a los campos de trabajos forzados de la Alemania nazi?” (Copelon, 2000: 223, traducción propia).

Como respuesta nos muestra la “falta de responsabilidad” (Copelon, 2000: 223) de los Aliados al no llevar la justicia a estas mujeres en forma de reparaciones y compensaciones.³⁷ Copelon (2000) apunta finalmente cómo esta falta histórica de persecución del esclavismo sexual se relaciona con la privatización de la violencia sexual de la sociedad patriarcal. Esta privatización ha sufrido un cambio a partir de la “politización” de la violencia sexual en tiempos de guerra a raíz de la Guerra de la antigua Yugoslavia. Fue en esta guerra donde la violación sistemática como herramienta de limpieza étnica fue destacada por los medios de comunicación y precipitó un cambio importante de percepción de este tipo de crímenes. A partir de este momento la violación sistemática se percibe como un “arma de guerra”.³⁸ Copelon señala que este cambio de lo privado –colateral, inevitable– al ámbito político –público, exposición, debate– facilitó la configuración de este nuevo carácter así como el otorgar relevancia a la mujer como sujeto y a la violación sexual como acto condenable y perseguible. No obstante, como remarca la autora, esta nueva percepción posee un aspecto negativo en la medida que otorga un valor cualitativo

36. Copelon (2000) utiliza el relato de un familiar que participó en la conquista de la isla de Saipan en 1944 y que recogió los testimonios de las mujeres que fueron sometidas al esclavismo sexual. Añade además el trabajo de investigación en los archivos militares australianos de Ustina Dolgopol. Ustina Dolgopol es decana asociada de investigación en la School of Law de la Flinders University.

37. Ray Murphy (2005) destaca cómo la categoría de crímenes contra la humanidad tenían una interpretación limitada en la época lo que llevó a la necesidad de realizar una convención que los tratara. Al ser la Carta del Tribunal Militar de Nuremberg posterior a los crímenes, esta debía tener un carácter retroactivo, por lo que el tribunal decidió basarse en el marco legal internacional anterior. Especialmente tras tener noticia de crímenes similares cometidos por los Aliados.

38. Kathleen Barry (1996) confirma en su libro *The Prostitution of Sexuality*, los datos referentes a la violación masiva de mujeres musulmanas que fueron altamente documentados por ONGs y organismos internacionales. La autora remarca la diferencia respecto a las guerras anteriores donde la atención a las violaciones masivas fueron invisibles (Kathleen Barry, 1996: 124).

muy distinto al concepto tradicional de la mujer como “botín” de guerra (Copelon, 2000: 223). Este nuevo valor cualitativo se produce por la sexualización de la identidad étnica, que se manifiesta, primero, en los daños físicos y síquicos que se imponen a las mujeres y, segundo, en el grupo social. En el caso de las mujeres el daño deriva en los problemas físicos en forma de enfermedades venéreas, abortos o infertilidad entre otros muchos más, en el plano síquico, el resultado es la humillación, vergüenza y el rechazo familiar y social al que estas mujeres se ven sometidas. En el caso de la sociedad se impone el poder y el control sobre grupos étnicos llevando a cabo la limpieza étnica, el terror y la humillación en el grupo e imponiendo la etnicidad del enemigo a través de los hijos nacidos fruto de las violaciones (Chinkin, 1994: 328-329).³⁹

Rompiendo el silencio

En el caso de las mujeres sometidas a la esclavitud sexual militar del ejército japonés durante la Guerra del Pacífico, el proceso público se desarrolló de forma distinta, y considerablemente más lento, al acaecido respecto al de la Guerra de la antigua Yugoslavia. No obstante, cabe destacar su significación al ser este proceso público uno de los ejes centrales de las asociaciones de mujeres, ONGs y redes transnacionales de defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres al convertirse en un referente histórico clave para generar el cambio de la norma internacional que reconoce el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El debate emergió ante el crecimiento significativo del turismo sexual desde Japón hacia Corea del Sur,⁴⁰ durante la década de los años 70, conocido como turismo *kisaeng*.⁴¹ En esta época las asociaciones de mujeres y activistas, coreanas y japonesas, centraban sus esfuerzos en denunciar esta actividad creciente y sus efectos sobre la población en los países receptores, especialmente sobre los colectivos más vulnerables el infantil y el de mujeres. Kathleen Barry

39. Sobre los efectos de la violencia sistemática y sus efectos en los procesos de colonización. Véase Fanon (1966).

40. La firma del Tratado para las Relaciones Básicas entre Japón y Corea del Sur en 1965 contemplaba ayudas económicas a Corea del Sur y desligaba a Japón de futuras responsabilidades, incluido el período de colonización. El sujeto de las esclavas sexuales militares se omitía en el texto de este Tratado (Hicks, 1999: 114; Chunghee, 1996: 1230; Barkan, 2001: 52).

41. El término *kisaeng* hace referencia a profesionales del entretenimiento formadas en las artes tradicionales coreanas: poesía, danza, música, canto, similares a las *geishas* japonesas. No es el propósito en esta investigación realizar un recorrido sobre la evolución, conexiones y consecuencias del turismo sexual en el Noreste y Sureste Asiáticos, pero lo mencionamos por haber constituido el objeto inicial de las organizaciones de mujeres coreanas y japonesas, y especialmente de la profesora Yun Chung Ok y de la periodista y activista Matsui Yayori.

(2006) en su capítulo *Industrialization of Sex* realiza un profundo análisis de este período crítico para la “industrialización de la prostitución” en Corea del Sur y el Sureste Asiático que fue el objetivo de las campañas de las asociaciones coreanas y japonesas donde la profesora Yun Chung Ok y la periodista Matsui Yayori, tuvieron un papel activo en estas campañas.

Uno de los primeros pasos para la creación de una colaboración internacional se produjo en diciembre de 1973 a través de la primera manifestación simultánea de mujeres en contra de este tipo de turismo sexual en los aeropuertos de Gimpo, en Seúl, y de Haneda, en Tokio, organizada por la *Asociación de Mujeres de Asia* (Hicks, 1999: 115; Kiyoteru, 2006: 335). Para discutir este tema, la *Unión de Mujeres de la Iglesia Coreana* organizó la Conferencia Internacional sobre Mujeres y Turismo en abril de 1988 en la isla coreana de Jeju. Durante esta conferencia la profesora Yun Chung Ok de la Ewha Womans University, presentó las investigaciones que había realizado desde los años 80 sobre las esclavas sexuales militares del ejército japonés y las conectó con el fenómeno del turismo *kisaeng*, haciendo pública por primera vez la situación de estas mujeres⁴² (Chunghee, 1996: 1232; Hicks, 1999: 115; Chai, 1998: 245; Kiyoteru, 2006: 335). De esta manera la emergencia y visualización de las esclavas sexuales militares se produciría en Corea del Sur a partir de 1988 (véase “Cronología” en la página 59) y rápidamente promovió la coalición de asociaciones de mujeres y de activistas⁴³ en la defensa de los Derechos Humanos entre Corea del Sur y Japón (Kiyoteru, 2006: 335).

La exposición de la profesora Yun Chung Ok en la Conferencia Internacional sobre Mujeres y Turismo y la publicación de sus artículos sobre las esclavas sexuales militares en 1990, constituyeron la base para las demandas de diferentes grupos y asociaciones de mujeres dirigidas al presidente surcoreano Roh Tae Woo, en mayo de 1990, quien las desestimó (Chunghee, 1996: 1232; Chai, 1998: 238; Hicks, 1999: 115).

A pesar de esta desestimación, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Corea del Sur pidió información relativa al período colonial que posteriormente generó junto a las demandas del

42. Para este momento se contaba con el primer testimonio de una mujer coreana, Pae Pong Gi, que sirvió como fondo de la película de 1979 *An Old Lady in Okinawa: Testimony of a Comfort Women* del director Tetsuo Yamatani. La profesora Yun Chung Ok vinculó, gracias a esta película, a las esclavas sexuales militares con la prostitución en las bases norteamericanas (Hicks, 1999: 115; Barkan, 2001: 54).

43. Entre estos activistas encontramos la figura de la periodista y activista Yayori Matsui quien compartió sus investigaciones con la profesora Yun Chung Ok. Yayori Matsui, como veremos más adelante, fundó numerosas asociaciones de defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres en Japón.

*Consejo Coreano*⁴⁴ la aparición del tema en la Dieta japonesa el 6 de junio de 1990 a petición del senador Motōka Shōji (Chou, 2003: 166). La respuesta de las asociaciones de mujeres tras esta emergencia en la Dieta fue elaborar unas demandas dirigidas al gobierno japonés para reconocer sus responsabilidades y llevar a cabo reparaciones sobre las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual. Estas demandas tomaron forma legal por primera vez el 6 de diciembre de 1991 con la denuncia presentada contra el gobierno japonés por Kim Hak Son y siete mujeres más que padecieron el esclavismo sexual militar. La denuncia⁴⁵ encabezada por Kim Hak Son, primer testimonio público de estas mujeres, respondía a la negativa japonesa de la implicación y del papel gubernamental en el sistema de las esclavas sexuales militares durante la Guerra del Pacífico alegando la inexistencia de documentación probatoria. La prensa coreana y japonesa publicaría el 11 de enero de 1992 la existencia de estos documentos que probaban la implicación gubernamental gracias a los hallazgos del profesor Yoshimi Yoshiaki⁴⁶ de la Chuo University de Tokio quien los encontró fácilmente en la *Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios para la Defensa* en tan sólo dos días de búsqueda (Chunghee, 1996: 1233; Yang, 1998: 126; Hicks, 1999: 117-119; Barkan, 2001: 54-55; Kiyoteru, 2006: 338), igualmente el gobierno no reconoció su implicación hasta más tarde cuando elaboró dos informes al respecto. El primero de estos fue publicado el 6 de julio de 1992 y reconocía parcialmente el papel del gobierno en las “estaciones de solaz” pero no el forzamiento. El segundo informe, publicado el 4 agosto de 1993, reconocía parcialmente el forzamiento y comportaría sólo el reconocimiento moral del gobierno japonés sobre su implicación en el sistema de las “estaciones de solaz”. Este segundo informe produciría el Comunicado del Secretario Jefe del Gabinete Kōno Yōhei⁴⁷ donde se reconocía esta implicación (Chizuko, 1999: 134; Matsui, 2002: 2; Chou, 2003: 167). El 15 de julio del año 1995

44. El *Consejo Coreano para la Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar de Japón* fue fundado por la profesora Yun Chung Ok el 16 de noviembre de 1990. El *Consejo Coreano* ha mantenido un papel destacado en la defensa y el reconocimiento de estas mujeres como en el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra ante la Corte Penal Internacional. El 15 de enero del 1992 el *Consejo Coreano* organizó la primera manifestación de protesta ante la embajada de Japón en Seúl. Desde entonces cada miércoles esta protesta se lleva a cabo (Chai, 1998: 247).

45. La denuncia, así como las campañas organizadas por las organizaciones de mujeres en solidaridad con estas mujeres, reclamaba el reconocimiento de los crímenes cometidos contra ellas, la disculpa oficial del gobierno, la compensación del Estado, la persecución de los implicados y la corrección de los libros de texto (Matsui, 2002: 2)

46. En una entrevista para la edición digital del *New York Times* el profesor Yoshimi Yoshiaki explica cómo halló estos documentos y las posturas políticas que han impedido la publicidad de los crímenes de guerra japoneses. Véase Onishi (2007b).

47. Nos referimos al Gabinete del Primer Ministro Miyazawa Kiichi. Para el texto completo de este Comunicado del Secretario Jefe del Gabinete Kōno Yōhei, con fecha del 4 de agosto de 1993. Véase MOFA (1993b).

el gobierno japonés puso en marcha la *Fundación para las Mujeres de Asia*⁴⁸ —en adelante *Fundación*— con el objetivo recompensar económicamente y ofrecer ayudas médicas a las mujeres que sufrieron la esclavitud sexual militar. La *Fundación* se basó en la “disculpa y remordimiento” de la sociedad japonesa y la financiación privada a través de las aportaciones privadas y de empresas para llevar a cabo las compensaciones económicas. La *Fundación* quedó en entredicho al tratarse de una herramienta en manos privadas que el gobierno japonés utilizaba para desligarse de sus responsabilidades morales y legales y no pedir perdón de forma oficial. La *Fundación* recibió fuertes críticas desde las asociaciones de mujeres y la sociedad así como el rechazo de las compensaciones económicas por parte de muchas mujeres que sufrieron el esclavismo sexual en protesta por la falta de una disculpa y reconocimiento oficiales directos desde el gobierno japonés (Chou, 2003: 168-170).

La consolidación del asociacionismo transfronterizo de las asociaciones de mujeres de Corea del Sur, Corea del Norte y Japón se constata en la celebración de la Conferencia Paz y Mujeres en Asia celebrada en Tokio en mayo de 1991 y organizada por las asociaciones de mujeres japonesas. Estos vínculos se refuerzan aún más con las conferencias en octubre del mismo año en Seúl, en Pyongyang en septiembre de 1992, en Seúl en 1993, en Tokio en 1995 y en Manila en 1996 (Hicks, 1999: 115-116; Joo-Hyun, 2005: 246; Chai, 1997: 181). La interrelación entre los factores que hemos mencionado, la emergencia del tema en 1988 gracias al trabajo de la profesora Yun Chung Ok, el primer testimonio de Kim Hak Son que abrió las puertas al de otras mujeres de la región, y la organización de los grupos y asociaciones en red produjeron una mayor atención sobre el tema y la demanda de soluciones para estas mujeres a los gobiernos coreano y japonés.

Como resultado de la indiferencia gubernamental las asociaciones y activistas de Corea y Japón dirigieron sus demandas a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1992, quien las incluyó en la sesión que se celebraría en el mes de agosto en Ginebra. Radhika Coomaraswamy⁴⁹ actuando como Relatora Especial de Naciones Unidas para la Violencia

48. La *Fundación para las Mujeres de Asia* contó con la financiación del gobierno para los gastos administrativos. Fue disuelta el 27 de marzo del año 2007 y se estableció un museo virtual que se aloja en la actualidad en los archivos de digitales de la Biblioteca de la Dieta Nacional [<http://warp.ndl.go.jp>].

49. Radhika Coomaraswamy es Secretaria General Adjunta y Representante Especial para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Desde el año 1994 hasta el año 2003 fue Relatora Especial sobre la Violencia Contra la Mujer además de obtener numerosos premios por su labor a favor de los Derechos Humanos.

sobre las Mujeres desde 1994, iniciaría sus investigaciones preliminares recogiendo información y testimonios en ambas Coreas y en Japón. El resultado de su informe final fue presentado en 1996⁵⁰ y sus conclusiones, próximas a las asociaciones de mujeres, instaban a la creación de un “Tribunal Administrativo Japonés”⁵¹ para resolver el caso y sugería una serie de recomendaciones a adoptar por el gobierno japonés (Kiyoteru, 2006: 338; Chou, 2003: 163-171). Para el *Consejo Coreano*, la *Red de Trabajo* y las organizaciones de mujeres y ONGs, las Conferencias para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de Viena, en 1993, y Beijing, en 1995, fueron especialmente relevantes al integrar en sus Planes de Acción la violencia contra la mujer como una violación de los Derechos Humanos. La Conferencia de Beijing tuvo especial significación al incluir la violación como crimen de guerra en la redacción preliminar de lo que finalmente sería el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Durante el V Forum Solidario de Asia, celebrado en Seúl en abril de 1988, Matsui Yayori propuso la celebración del Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés en Tokio que se celebraría durante el mes de diciembre del año 2000 (Chou, 2003: 171-172; Fries, 2002: 10-11).

Matsui Yayori tuvo un papel principal en esta propuesta y la organización de este Tribunal y del proyecto del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz*.

Matsui Yayori

La lucha por los Derechos Humanos de las Mujeres y la lucha contra la violencia sobre las mujeres en Asia y Japón han tenido uno de sus mayores referentes en la figura de Matsui Yayori. Nació en Kioto en 1934 y estudió en el Departamento de Estudios Británicos y Americanos de la Universidad de Estudios Extranjeros de Tokio en 1955. Posteriormente en 1957 pasó un año de intercambio en Estados Unidos donde tuvo contacto por primera vez con los movimientos feministas americanos y tomó conciencia de la discriminación racial. Después pasaría un año en la Sorbonne de París. Trabajó como periodista en el periódico *Asahi Shimbun*, desde el año

50. Véase ONU (1996a; 1996b).

51. La primera investigación sobre los crímenes de guerra japoneses se produciría a través de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en agosto de 1993. Linda Chavez actuó como Relatora Especial de esta Subcomisión para investigar la violencia sexual sistemática en tiempos de guerra. En junio de 1994 el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de las Naciones Unidas propuso resolver la disputa entre estas mujeres y el gobierno japonés en la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya. La propuesta fue rechazada oficialmente por el gobierno japonés en enero de 1995. (Chou, 2003: 161-164).

1961 hasta el año 1994, cubriendo en sus inicios noticias y reportajes sobre medio ambiente y salud, especialmente el envenenamiento de mercurio de la Bahía de Minamata. Tras tomar contacto con el *Movimiento de Liberación de las Mujeres* norteamericano entre 1970 y 1971 a raíz de unos reportajes que realizó en Estados Unidos comenzó a tratar en sus reportajes los abusos, la violencia sobre las mujeres en los conflictos armados y las desigualdades en Asia,⁵² región donde centró su labor periodística como defensora de los Derechos Humanos. Su labor como activista durante la década de los 70 coincidió con sus reportajes sobre el “turismo sexual *kisaeng*” participando en las manifestaciones que se desarrollaban en los aeropuertos japoneses denunciando el turismo sexual así como participando en campañas sobre el medio ambiente a lo largo de Japón que denunciaban las desigualdades entre el medio rural y el urbano y los riesgos que suponía la contaminación del campo para la salud de las personas. Tras retirarse del periódico fundó la *Red de Trabajo para los Niños Filipinos Japoneses* en 1994 y el *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* en 1995⁵³ que basa sus objetivos en la eliminación de la violencia y discriminación de género, la igualdad de género y la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres. Frutos de la labor de este *Centro de Recursos* son la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón*, creada en junio del año 1998 y el *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* inaugurado el 1 de agosto del año 2005. El *Museo Activo de las Mujeres* sigue los principios y motivos que Matsui Yayori dejara como sus últimas voluntades antes de fallecer el 27 de diciembre del año 2002 (Yamane, 2008: 7-10).

El conjunto de su labor como periodista y activista afectó a la vida política y social japonesa a lo largo de su carrera siendo criticada por su labor y censurada por la redacción del periódico. Como ejemplo de los ataques y descrédito la revista *Takarajima* publicó una serie de ensayos en febrero del año 2003 bajo el nombre “mujeres excepcionalmente estúpidas” de los cuales uno fue dedicado a Matsui Yayori (Brasor, 2003).

52. Nos referimos a Asia en su sentido más amplio, más allá del Noreste y Sureste Asiáticos. Es en esta área geográfica donde debe entenderse el desarrollo de la labor de Matsui Yayori.

53. El *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* tuvo su origen en la *Asociación de Mujeres de Asia* fundado en 1977 por Matsui Yayori junto a otras mujeres preocupadas por el papel de la mujer en la sociedad japonesa, el turismo sexual y el tráfico de mujeres o la violencia contra las mujeres, entre otros. El *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* monitoriza y vigila los casos y políticas que puedan violar los Derechos Humanos de las Mujeres, realizando campañas e informes dentro de las redes transnacionales de defensa así como para el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.



Imagen 1: Escritorio y sillón de Matsui Yayori en el Museo Activo de las Mujeres.

El Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz

El *Museo Activo de las Mujeres* representa un gran paso para dar a conocer y difundir los hechos históricos y responsabilidades respecto a las mujeres que han sufrido la esclavitud sexual militar, no solamente en relación al pasado sino también respecto al presente. Su labor no tan sólo posee la importancia de conservar la memoria de estas mujeres sino también de servir como espacio activo para la transformación social y política de la sociedad japonesa.

El origen del Museo Activo de las Mujeres

Los orígenes del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* —en adelante *Museo Activo de las Mujeres*— se encuentran en la celebración del Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés respondiendo a la necesidad, anunciada antes de fallecer Matsui Yayori, de servir como un centro de acción para la colaboración transnacional para el estudio y la erradicación de la violencia contra las mujeres y destacar su papel en la resolución de conflictos.

El Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés —en adelante Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio— tuvo lugar entre los días 8 y 12 de diciembre del año 2000 en Tokio, contando con la participación

de 64 mujeres que dieron sus testimonios sobre la esclavitud sexual durante la Guerra del Pacífico ante un cuerpo de jueces internacionales y especialistas legales internacionales, juntamente a dos antiguos soldados del ejército japonés que ofrecieron sus testimonios.⁵⁴ El Comité Internacional Organizador del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio fue compuesto por Matsui Yayori de la *Red de Trabajo* —como representante del Comité Organizador Japonés—, Yun Chung Ok del *Consejo Coreano* —como representante de las organizaciones de los países que sufrieron los crímenes de guerra sexuales—, e Indai Lourdes Sajor⁵⁵ del *Centro Asiático para los Derechos Humanos de las Mujeres* —como representante del Comité Asesor Internacional—. El Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio contó con un cuerpo internacional de jueces, revisores de la ley internacional, fiscales, abogados y *amicus curiae*⁵⁶ de cada uno de los países participantes.

El Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio se basó en tres principios básicos aprobados por los jueces que lo compondrían: *i*) “que sea un juicio basado en la soberanía del pueblo, no en la soberanía del Estado”, por la autoridad moral de aquel para juzgar el caso,⁵⁷ *ii*) “que sea un apéndice al Tribunal de Tokio, el cual fracasó en procesar el esclavismo sexual militar de Japón y otros tipos de violencia sexual en tiempos de guerra”, y *iii*) “que su principal objetivo sea restaurar la dignidad y el honor de los sobrevivientes”, por el que sus testimonios sean reconocidos y portadores de referencia social que corrija la percepción sobre las experiencias de estas mujeres.

54. El Tribunal de Mujeres también contó con testimonios de mujeres de países que habían sufrido la violencia sexual militar durante conflictos armados contemporáneos y que provenían de Afganistán, Camboya, Colombia, Guatemala, Birmania, Timor Oriental, Kosovo, Ruanda, Congo, Guatemala. Las 64 mujeres que ofrecieron su testimonio histórico provenían de Corea del Sur, Corea del Norte, República Popular de China, Taiwán, Filipinas, Países Bajos, Indonesia, Timor Este y Japón.

55. Indai Lourdes Sajor ha sido directora ejecutiva de la *Iniciativa de Mujeres para la Justicia de Género*, ha documentado el caso de las esclavas sexuales militares en Filipinas así como otras violaciones de los Derechos Humanos en diferentes conflictos armados. Gran parte de su labor ha sido la de informar y formar personal, a nivel nacional e internacional, para la creación de redes transnacionales para la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres en Asia y en África.

56. El *amicus curiae* representaba al acusado, el Estado japonés, que rechazó la invitación a participar.

57. Dudden (2001) destaca la advertencia expresa desde el Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio que no poseía capacidad legal para juzgar y condenar. Por el contrario como destaca Yayori Matsui (2001), la jueza Cristine Chinkin encargada de la revisión legal internacional apunta la posibilidad de que un Tribunal Popular puede ser operativo en los casos en que el gobierno no cumpla su obligación de proveer justicia (Matsui, 2001: 6).



Imagen 2: Entrada del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz*.

Los objetivos principales del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio fueron los siguientes: *i*) “establecer las responsabilidades de los altos mandos militares y representantes políticos así como la responsabilidad del Estado japonés en su participación en los crímenes contra la humanidad por el forzamiento, secuestro y esclavismo sexual”, y *ii*) “poner fin al ciclo de impunidad de los crímenes de violencia sexual en tiempos de guerra y prevenir futuros casos desde la perspectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres”. El Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio ofreció a las mujeres, quienes habían sido “abandonadas” por el Tribunal de Tokio de 1946-1948, el poder de hacer públicas sus experiencias ante un cuerpo de jueces internacional y elaborar un espacio propio y común donde exponer sus testimonios y reforzar así sus peticiones y demandas ante los tribunales japoneses frente a las acusaciones de falsedad y falta de pruebas que los tribunales y gobiernos japoneses⁵⁸ habían mostrado hasta la fecha. (Dudden, 2001: 591-598; Matsui, 2001: 2).

58. Dudden (2001) encuentra las razones para la negación de las responsabilidades del Estado japonés en la firma del Tratado de San Francisco de 1951 y en el Tratado de Seguridad EEUU-Japón. Ambos Tratados han sido el principal obstáculo para las demandas de estas mujeres, al considerar el Estado japonés haber cumplido con sus responsabilidades respecto al período de guerra según estipulaba el Tratado de San Francisco firmado ante Naciones Unidas (Dudden, 2001: 597). Los tribunales japoneses desestimaron las demandas interpuestas por estas mujeres aplicando los argumentos del gobierno japonés (Matsui, 2002: 4).

Tras un año de preparación de la resolución final por parte de los jueces, ésta fue entregada el 4 de diciembre del año 2001 ante la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas en La Haya.

¿Cómo se funda el Museo Activo de las Mujeres?

Tras la celebración del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio en el año 2000, Matsui Yayori tuvo la idea de promover un museo “activo” que mantuviera la memoria de los testimonios y los materiales elaborados durante el Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio con el objeto de informar y educar a las futuras generaciones. La idea de llevar a cabo este proyecto se vio truncada con el fallecimiento de Matsui Yayori. No obstante, durante sus dos últimos meses de vida dejaría escritos los cinco principios que conforman a este *Museo Activo de las Mujeres*: 1) centrar la atención en la violencia sexual durante los conflictos armados desde la perspectiva de la justicia de género, 2) no sólo hacer más visibles a las víctimas sino también las responsabilidades de los crímenes, 3) no sólo preservar y recuperar el pasado sino también crear la base para futuras acciones, 4) construir un museo para las personas e independiente de la autoridad estatal, y 5) compartir la información fuera de las fronteras de Japón y promover la solidaridad más allá de las fronteras.

Estos principios formarían la base para la creación desde el *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* de la *Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos*⁵⁹ el 12 de diciembre del año 2002 cuyo objetivo sería hacer realidad esta idea de museo contando en sus inicios con la herencia personal de Matsui Yayori y a través de la captación de fondos particulares. El *Museo Activo de las Mujeres* sería inaugurado el día 1 de agosto del año 2005 coincidiendo con el 60 aniversario de la derrota japonesa y convirtiéndose en el primer museo en el mundo dedicado a la violencia contra las mujeres.

¿Cuáles son los objetivos del Museo Activo de las Mujeres?

El *Museo Activo de las Mujeres* fue pensado siguiendo el concepto de la *Fundación Topografía del Terror* de Berlín como espacio “activo” de información y educación (Nishino, 2007: 3).⁶⁰

59. La *Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos* es una entidad sin ánimo de lucro y es totalmente independiente de cualquier institución pública o gubernamental cuyo objetivo es ayudar a la financiación del Museo Activo de las Mujeres.

60. La *Fundación Topografía del Terror* de Berlín realiza una labor de información documental sobre el pasado histórico y los crímenes de guerra alemanes de la Segunda Guerra Mundial que estimule la confrontación “activa” con este pasado reciente y sus efectos desde el año 1945. Véase <http://www.topographie.de> [visitada el 1 de junio del 2009].

Entre los objetivos iniciales del *Museo Activo de las Mujeres* encontramos el mantener vivo los testimonios de las mujeres que sufrieron la esclavitud sexual por parte del ejército japonés, recopilar y mantener accesible los documentos escritos, orales y visuales generados a partir del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio, manteniendo así la memoria histórica de los hechos históricos y de los crímenes para la educación de las futuras generaciones. El Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio generó gran cantidad de material escrito, documental y audiovisual tanto durante su celebración como durante el proceso de preparación del mismo en el que se recopiló nuevo material documental. Durante los dos años y medio anteriores a la celebración se compilaron las demandas judiciales, y su extensa documentación, presentadas desde 1991 en los tribunales japoneses, se realizaron grabaciones de video y audio de los testimonios y se recogieron nuevos datos. El conjunto de este material, como uno de los recursos principales para el estudio, se encuentra disponible en la biblioteca del *Museo Activo de las Mujeres* donde encontramos material bibliográfico, tesis doctorales, registros de campañas de otras asociaciones de mujeres, publicaciones, boletines y material audiovisual que recoge además los casos contemporáneos.

Más allá de la conservación y disponibilidad pública de este material sus otros objetivos son: el exigir la responsabilidad del gobierno japonés por su implicación en el sistema del esclavismo sexual militar, el de servir como plataforma para las actividades de las mujeres que luchan por el respeto de sus Derechos Humanos, el promover el fin de todo tipo de violencia sexual en los conflictos armados dentro de una sociedad solidaria en la que prevalezca la Paz.



Imagen 3: Vista general de la recepción y biblioteca.

Como medio para promover e incentivar estos objetivos el *Museo Activo de las Mujeres* concede los *Premios Yayori*. El *Premio Yayori* y el *Premio Yayori de Periodismo* que reconocen las actividades a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres realizadas por individuos, mujeres activistas, periodistas y artistas, o colectivos comprometidos en la lucha contra la guerra y la discriminación de la mujer.

¿Cómo dan a conocer su labor?

La característica que su fundadora Matsui Yayori deseaba otorgar a este museo era el de ser un espacio “activo” desde el que promover los derechos Humanos de la Mujeres, el fin de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y la educación. Por ello la investigación forma parte de su trabajo “activo” realizando entrevistas a veteranos de guerra, trabajo de campo en diferentes países asiáticos, investigación documental en archivos y produciendo películas documentales.

La difusión de este trabajo “activo” se desarrolla a través de diferentes vías: *i)* seminarios y conferencias, relacionados con las exposiciones que elaboran o sobre temas relacionados con el esclavismo sexual militar. La realización de las conferencias y seminarios son impartidos tanto por especialistas de los Derechos Humanos, historiadores, como por mujeres que sufrieron la violencia sexual militar del ejército japonés; *ii)* exposiciones, que recogen y muestran aspectos relacionados con las experiencias, testimonios y creaciones artísticas de estas mujeres, así como de hechos históricos y crímenes del ejército japonés poco conocidos por la sociedad japonesa, *iii)* publicaciones, que comprenden libros, catálogos de las exposiciones realizadas, folletos informativos, la distribución de un boletín informativo entre sus miembros afiliados y la publicación de artículos en revistas especializadas y monografías para ediciones; *iv)* muestras especiales, realizadas para dar a conocer a las esclavas sexuales y los hechos históricos entre los estudiantes; *vi)* activismo, participando en congresos, conferencias y campañas nacionales e internacionales; y *vii)* página en internet, publicada en japonés como en inglés a través de la que publican y difunden su labor: exposiciones, seminarios, publicaciones y participación en campañas.



Imagen 4: Mapa con la localización de los centros de esclavismo sexual militar durante la guerra.

¿Qué recursos posee el Museo Activo de las Mujeres?

El *Museo Activo de las Mujeres* posee dos personas que trabajan a tiempo completo y veinte miembros de la comisión directiva que se reúnen una vez al mes para discutir la gestión y proyectos que se realizan. El *Museo Activo de las Mujeres* se encuentra en la segunda planta del Edificio AVACO —*Centro de Medios de Comunicación Cristianos*— y ocupa una superficie total de 115 m² distribuidos en siete espacios en la forma siguiente: 1) retratos de supervivientes, esta sala recibe al visitante con un mural compuesto por 140 retratos de mujeres que sufrieron la violencia sexual militar del ejército japonés junto a una cronología de su caso; 2) espacio de exposición, consta de diez paredes expositoras; 3) espacio “abierto”, pensado para el descanso del visitante y el intercambio de ideas; 4) mostrador de recepción, recibe al visitante y ofrece información, además de disponer de publicaciones de otras organizaciones a la venta, 5) espacio de video, en el que se realiza la consulta de las grabaciones audiovisuales del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio y otros materiales relativos a este Tribunal y a las esclavas sexuales militares; 6) el rincón de Yayori, en él se encuentra la mesa de trabajo y la silla de Matsui Yayori además del conjunto de su obra escrita; y 7) biblioteca, donde se recoge la documentación y el material del Tribunal Internacional de Mujeres de Tokio y el conjunto de publicaciones tales como libros, catálogos de las exposiciones realizadas, revistas y memorias de actividades.

¿Qué retos afronta el Museo Activo de las Mujeres?

El *Museo Activo de las Mujeres* destaca por su labor independiente y su trabajo en red junto a otras organizaciones de mujeres, ONGs y *Museos de la Paz* o asociaciones promotoras de la Cultura de la Paz, quienes afrontan a su vez retos importantes para llevar a cabo su trabajo. No obstante, esta labor independiente del *Museo Activo de las Mujeres* necesita de un gran esfuerzo personal por parte de sus miembros para afrontar las dificultades a las que se enfrentan. Estas dificultades se convierten en retos directos a superar para mantener la independencia de su labor “activa” y de difusión.

Estos retos se expresan a través de la propia labor, principios y naturaleza del *Museo Activo de las Mujeres* que podemos identificar y resumir principalmente en los puntos siguientes: *i)* el reto de la financiación; *ii)* el reto social, político y nacionalista; y *iii)* el reto de los términos.

i) El reto de la financiación

Mantener su independencia es uno de los principios más importante del *Museo Activo de las Mujeres* que asegura al no recibir financiación pública o gubernamental. Esta independencia se mantiene gracias al esfuerzo de sus miembros y la financiación a través de los medios siguientes: la *Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos*, las donaciones particulares, las cuotas de afiliación general y de afiliación de soporte al *Museo Activo de las Mujeres*, el cobro de entradas y la venta de sus publicaciones.

Este modelo de financiación asegura la independencia del *Museo Activo de las Mujeres* pero a su vez implica disponer de recursos financieros variables y limitados para llevar a cabo sus necesidades inmediatas y sus proyectos futuros. Entre sus proyectos inmediatos se contempla la ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, la impresión de folletos informativos y el mantenimiento de las instalaciones. Entre sus proyectos de futuro se encuentra la ampliación de los espacios del *Museo Activo de las Mujeres* en diferentes plantas que acojan de forma independiente la biblioteca junto a sus fondos documentales y audiovisuales y el espacio de exposición.

La financiación representa la mayor dificultad para el *Museo Activo de las Mujeres* por lo que el intercambio de publicaciones y las donaciones de material bibliográfico son importantes. Las publicaciones propias se encuentran en lengua japonesa obedeciendo a su labor informativa y educativa del público japonés aunque existe el deseo de realizar ediciones en inglés para tener

un mayor alcance de público interesado, si bien esto representaría aumentar los gastos de forma que actualmente no pueden absorber económicamente, a excepción de algunas publicaciones de carácter general e informativo como son los folletos o los boletines informativos. Es por ello que la participación de voluntarios es importante al poder contribuir, con su esfuerzo personal, a la realización de actividades públicas —seminarios, conferencias—, comunicación con contactos internacionales y la traducción del material generado desde el *Museo Activo de las Mujeres*.

ii) El reto social, político y nacionalista

La labor que realiza el *Museo Activo de las Mujeres* de difusión y educación de las futuras generaciones en referencia al tema de las esclavas sexuales militares del ejército japonés, no resulta fácil de desarrollar en la sociedad japonesa actual. Este reto se expresa por la interrelación de las características específicas de la cultura, la sociedad y la política japonesas, que se reflejan de forma paradójica en la percepción de los delitos sexuales y el marco legal nacional.⁶¹

Los mundos político e intelectual japoneses se distinguen por la dificultad de reconocer las posturas entre liberal y conservadora especialmente en cuanto a su pasado histórico se refiere. A diferencia del ejercicio doloroso que representa la mirada hacia el pasado realizada en Alemania, Japón afronta este pasado de forma diferente a través del revisionismo histórico que influye de forma considerable sobre la sociedad en la percepción de la historia y los crímenes cometidos durante la guerra. Los revisionistas históricos como el papel activo de los políticos son el principal reto en la arena social y pública al que se enfrenta el *Museo Activo de las Mujeres*, como actor de negociación cultural para la reconciliación con los países vecinos. En las siguientes páginas trataremos de descomponer este complejo reto que permea a la sociedad japonesa.

El revisionismo histórico fue especialmente activo tras la aparición de los testimonios de las mujeres, en 1991, que sufrieron el esclavismo sexual militar. Tomó forma bajo el *Grupo Liberal de Investigación Histórica*,⁶² liderado por el profesor Fujioka Nobukatsu de la Universidad de Tokio, al reintroducir en el debate intelectual histórico la lectura parcial sobre temas caducados,

61. No es objetivo de esta investigación el estudio de esta paradoja pero consideramos que posee relación con nuestro trabajo por la percepción que proyecta en la sociedad sobre conceptos como prostitución, violencia sexual o legalidad.

o anacrónicos. Especialmente realizan una relectura en torno de lo que denominan la “perspectiva del Tribunal de Tokio” y el pensamiento derivado de la obra *Afirmación de la Gran Guerra de Asia Oriental* de Hayashi Fusao (Chizuko, 1999: 129-130) como bases del discurso revisionista y nacionalista que explicamos brevemente a continuación.

La “perspectiva del Tribunal de Tokio”, nos explica Chizuko Ueno (1999), es entendida por el revisionismo como la imposición forzada de la visión “masoquista de la historia” en la sociedad japonesa como fruto de la Guerra Fría (Chizuko, 1999: 130). Ingyu Oh y Douglas Ishizawa-Grbic (2000) analizan con detalle la obra *Afirmación de la Gran Guerra de Asia Oriental* de Hayashi Fusao.⁶³ La obra asienta las bases de la creencia en el nacionalismo que justificó el papel desarrollado por Japón en Asia Pacífico y que “representa la visión de las élites japonesas” del pasado. Un nacionalismo llamado a cubrir el vacío de poder producido por el declive de China, y que “necesitó de la invasión” a otros países, siendo diferente a otros nacionalismos, ya que “liberó a otros países asiáticos” del enemigo común que representaba la dominación occidental. (Oh e Ishizawa-Grbic, 2000).

El revisionismo histórico, liderado por el profesor Fujioka Nobukatsu, junto a la derecha política, criticaron los testimonios de las mujeres que sufrieron el esclavismo militar desde su emergencia en 1991, y que se ha manifestado a través de distintas vías: los medios de comunicación, la vida diaria, el mundo político y especialmente en las escuelas.

En los libros de texto de historia⁶⁴ de las escuelas en 1997 se hacía una referencia breve a las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual, referencia que fue atacada fuertemente por el revisionismo histórico y la derecha política (Nozaki, 2005). Ha sido en las escuelas donde la *Sociedad Japonesa para la Reforma de los Libros de Texto de Historia*⁶⁵ ha dirigido su “esfuerzo en combatir el antipatriotismo y la visión “masoquista de la historia”, cuyos objetivos

62. El *Grupo Liberal de Investigación Histórica* se fundó a principios de los años noventa y es desde 1995 la *Asociación para la Promoción de la Visión Imparcial de la Historia* [<http://www.jiyuu-shikan.org/e/>]. El artículo de Ueno Chizuko (1999) hace referencia en su texto al *Grupo de Investigación Histórica Liberal*.

63. *Afirmación de la Gran Guerra de Asia Oriental* de Hayashi Fusao, publicada en 1964, es la obra seminal del revisionismo histórico japonés (Oh e Ishizawa-Grbic, 2000).

64. La primera controversia respecto a los libros de texto se produjo en 1982 al cambiar la palabra “agresión” por “avance” en referencia a la agresión militar japonesa de los años 30 sobre China. Produciría las protestas de China y Corea. La segunda controversia se produjo en 1986 al reflejar el imperialismo japonés como la liberación del colonialismo occidental (Choi, 2008: 126).

65. Fujioka Nobukatsu fundó esta asociación de cuyo relevo se hizo cargo el filósofo Nishio Kanji, autor de la *Historia Nacional*, 2000 (Morris-Suzuki, 2000).

son el de proveer de un pasado del que puedan estar orgullosos los jóvenes y la elaboración de libros de texto que sirvan de modelo (Morris-Suzuki, 2000: 134). En abril del año 2001 uno de los objetivos de la asociación se vio cumplido al superar su libro de texto, *Nuevo Libro de Texto de Historia*,⁶⁶ las revisiones del Ministerio de Educación japonés y ser aprobado dentro de la lista de libros de texto oficiales. Esto provocaría fuertes protestas dentro de Japón como en Corea y en China.

Chizuko (1999) “sumariza” en cuatro puntos los motivos del revisionismo histórico para no incluir el tema⁶⁷ de las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual en los libros de texto: *i*) la falta de documentación oficial que pruebe los hechos; *ii*) la falta de credibilidad en los testimonios que no se apoyan en documentos oficiales; *iii*) lo inapropiado para un profesor en explicar este tipo de acto; y *iv*) haber dejado atrás la visión “masoquista de la historia” y “desarrollado una historia oficial que nos hace orgullosos de nuestro país” (Chizuko, 1999: 131-132). Estos puntos, se basan en la aplicación de un “positivismo histórico” basado en: que los hechos son iguales para todos los observadores; la importancia de la documentación material y oficial por encima de los testimonios. Para Ueno Chizuko (1999) este último punto posee relevancia especial, en cuanto niega el testimonio de estas mujeres a falta de la documentación material y oficial, documentación que posee el lado dominante y a la que da el privilegio de ser “fuentes documentales” “ortodoxas”. Especialmente cuando el perpetrador de la agresión es una institución con poder, como la militar, la posición de la parte débil sufre el riesgo de perder su poder, su “realidad”, suprimida por la “realidad del dominante” (Chizuko, 1999: 135, 143). El autor revisionista Nishioka Tsutomu lo expresa de la siguiente forma:

No sólo los documentos prueban que los militares no coercieron a las mujeres, sino que prueban que intentaron detener a los intermediarios cuyos actos actuaban fuera de la ley durante sus campañas de reclutamiento. Sí, los militares estuvieron implicados, pero su implicación tuvo intenciones benévolas (Nishioka Tsutomu, 2007: 9).

iii) El reto de los términos

Nozaki Yoshiko (2005) otorga también un papel importante al testimonio de estas mujeres como promotor de conciencia entre los estudiantes y aborda el reto que representan los términos con

66. Las escuelas japonesas escogen libremente un libro de texto de Historia de una lista de siete u ocho libros que revisa y autoriza anteriormente el Ministerio de Educación. Cada cuatro años se renueva esta lista. Los capítulos 4 y 5 en su versión del año 2005 pueden ser consultados en internet. Véase SJRT (2005).

67. Los libros de texto no hacen referencia a este tema, ni tampoco a otros crímenes como la Masacre de Nanjing o los experimentos biológicos con prisioneros.

que las han descrito, especialmente tras la posguerra en Japón. Fue en este momento que el término “mujeres de solaz” (慰安婦, *ianfu*) fue adoptado como eufemismo para referirse a la “prostituta” en las memorias y novelas con un sentido “nostálgico”. En 1973 Senda Kako publicó el libro *Jugun Ianfu* (従軍慰安婦, *Mujeres que sirven en la guerra* [...“de solaz militares”]) basado en sus investigaciones sobre el tema, cuyo título, *jugun ianfu*, se extendió como término durante las décadas de los 70 y 80 y que el revisionismo insistió en retirar de los libros de texto, en la década de los años 90, al no ser este el término histórico (Chizuko, 1999; p.134; Barkan, 2001: 51; Nozaki, 2005).

Para los revisionistas históricos y la derecha política el término *jugun* deriva de un término compuesto que indica el carácter de ser un “civil empleado por el ejército” (軍属, *gunzoku*) que implica una relación económica libre entre “empleador y “contratado”. Esta interpretación ha sido discutida y refutada por el profesor Yoshimi Yoshiaki pues el término está compuesto por “seguir” (従, *ju*) y “militar” (軍, *gu*) que se aplica a aquellos que realizan una labor⁶⁸ siguiendo al ejército (Kang, 2003: 44-45; Nozaki, 2005).

Este debate semántico permite a los revisionistas afirmar que se trataban de “prostitutas” sobre las que remarcan el “consentimiento” y la “elección” fruto de los tiempos en que sucedió, eliminando el forzamiento (強制的, *kyōseiteki*) y la abducción (強制連行, *kyōseirenkō*)⁶⁹ en sus afirmaciones que sustituyen por la falsedad de los testimonios y los “beneficios” que obtuvieron. Estas ideas las veremos expresada de forma más gráfica en las siguientes citas del autor revisionista Nishioka Tsutomu (2007) de la *Sociedad para la Diseminación de los Hechos Históricos*:

“La gran mayoría de los lectores japoneses se sobrecogerán si se dan cuenta de que lo que hay en el centro de la controversia es una tragedia, cuyo significado es que la prostitución fue una de las pocas opciones para la mayoría de mujeres pobres, y ni que la administración ni las autoridades militares nunca forzaron a las mujeres a convertirse en esclavas sexuales”. (Nishioka Tsutomu, 2007: vi)

68. Los textos se refieren a periodistas, fotógrafos y enfermeras de guerra. Profesionales que trabajan por cuenta propia o contratada que siguen al ejército como parte de su trabajo.

69. Los términos *kyōseiteki* (強制的) posee un sentido de obligatoriedad y *kyōseirenkō* (強制連行) de llevar. En Corea también se produce este problema de términos respecto a las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual cuando se impuso el uso la palabra *chongshindae* (정신대) durante los años 60 a través de la prensa coreana, traducción directa de la palabra japonesa *teishintai* (挺身隊), en referencia a los Cuerpos Voluntarios Femeninos (女子挺身隊資料集, *joshi teishintai shiryōshū*). El término sirvió como eufemismo para eliminar las connotaciones negativas de la palabra *wianbu* (慰安部). Para referirse a las mujeres que sirvieron en trabajos industriales se utiliza el término *kunro chongshindae* (근로 정신대) (Kang, 2003 p. 45; Chunghee, 2009: 61,159-161).

Esta afirmación que busca reflejar la situación de pobreza económica de las mujeres se materializa en la figura de Kim Hak Son⁷⁰ al implicar a los familiares en la venta de sus hijas para la prostitución. Utiliza para ello un extracto de la denuncia del año 1991:

“Fue adoptada por Kim Tae-won, quien la envió a una escuela de *kisaeng* (artista-prostituta) cuando tenía 14 años, durante tres años. En la primavera de 1939, cuando Kim Hak Son tenía 17 años, su padre adoptivo la convenció junto a otra chica llamada Emiko, un año mayor que ella, de acompañarle a China, "donde podrás hacer mucho dinero"” (Nishioka Tsutomu, 2007: 11).

Nishioka remarca explícitamente el carácter “artista-prostituta” en su paréntesis “explicativo” del término *kisaeng* que busca mostrarnos el carácter “voluntario” y “consciente” y “moralmente degenerado” de su profesión, que dadas las circunstancias históricas permiten ganar mucho dinero. En las páginas sucesivas nos remarca continuamente este pasado como “prostituta” que refuerza la idea de la ocultación de datos y la falsedad de los testimonios de estas mujeres para no ver “desmontado” su alcance mediático.

Para finalizar estos comentarios, entendemos del texto de Nishioka que la guerra supuso para estas mujeres una oportunidad de enriquecimiento económico por encima de las posibilidades de cualquier japonés de la época y que nos da a entender el papel beneficiario de la colonización para el colonizado. Nishioka se sirve de otro testimonio simbólico, el de Moon Ok Ju quien hizo su testimonio público junto a Kim Hak Son en 1991:

“La Sra. Moon fue “mujer de solaz” en Birmania entre 1942 y 1944. Durante este tiempo, ingresó el dinero que recibió de los soldados en la oficina de correos de la unidad militar. (...) Entre junio de 1943 y septiembre de 1945, la Sra. Moon realizó 12 ingresos, y su cuenta tenía un balance de 26.145 [yenes]. (...) En los años 40, con 5.000 [yenes] se podía comprar una casa en Tokio. ¡Ella habría podido comprar cinco casas!” (Nishioka Tsutomu, 2007: 37).

Estas citas muestran el pensamiento asumido por una parte de la sociedad japonesa y que representa un reto importante para el *Museo Activo de las Mujeres* a la hora de llevar a cabo su labor de difusión educativa. Chizuko Ueno (1999) advierte, en este sentido, del pensamiento que permea a las posiciones de la izquierda política e intelectual que asume algunas de las ideas del revisionismo. Un revisionismo que construye un pasado histórico nuevo que oculta la realidad a las generaciones más jóvenes (Chizuko, 1999: 1, 131-132). Para Barkan (2001) el tema de las esclavas sexuales militares es el símbolo más destacable del deseo político por no reconocer los crímenes de guerra. Especialmente son importantes las presiones sobre los

70. Kim Hak Son fue en el primer testimonio público en 1991 de estas mujeres en Corea y en presentar una denuncia formal, ese mismo año, contra el gobierno japonés. Nishioka (2007) utiliza esta figura simbólica y el extracto de la denuncia en su texto para deslegitimar al conjunto de estas mujeres.

distintos gobiernos que se han realizado desde el *Partido Liberal Democrático*⁷¹ para no llevar a cabo este reconocimiento, que legitimaría cualquier crítica sobre el emperador y sobre los actos cometidos durante la guerra (Barkan, 2001: 48, 63).

El reto social que afronta el *Museo Activo de las Mujeres* posee la complejidad de la misma sociedad que se ha visto influenciada por las ideas revisionistas que han encontrado en el discurso *nihonjinron* un marco favorable donde desarrollarse, especialmente a través de la idea de la base étnica y cultural sobre el que se retroalimentan ambos. Kosaku Yoshino (1992) nos ofrece un resumen acertado de esta relación:

El *nihonjinron*, que literalmente significa “discusiones sobre lo japonés” se refiere a una amplia gama de literatura que las élites pensadoras han producido para definir la unicidad de la cultura japonesa, la sociedad y el carácter nacional. Las publicaciones sobre la unicidad japonesa alcanzaron su mayor auge a finales [de la década] de los 70 pero continuó en [la década de] los 80 (...). [Es en] esta década que los efectos del *nihonjinron* se sintieron con más fuerza entre amplios sectores de la población, ya que lleva tiempo para las élites pensadoras difundir sus ideas a otros grupos sociales (Kosaku Yoshino, 1992: 2, traducción propia).

Esta difusión se ha producido a través las vías política y cultural que permean a la sociedad japonesa y sus percepciones, dificultando la labor educativa del *Museo Activo de las Mujeres*. Nuevamente Kosaku Yoshino (2005) nos muestra el camino:

(...) el nacionalismo político es el fenómeno que intenta realizar y reforzar al estado como institución que representa políticamente la experiencia colectiva de una nación, el nacionalismo cultural es el fenómeno que aspira a la creación y la regeneración de la nación mediante la creación y reconstrucción de la identidad cultural y la solidaridad recíproca de la nación. En la práctica, los nacionalismos político y cultural coinciden a menudo (...) (Kosaku Yoshino, 2005: 54, traducción propia).

A pesar de este reto importante el *Museo Activo de las Mujeres* realiza una labor necesaria, cubriendo la carencia de este tipo de museo que expone Barkan (2001) para afrontar el pasado del país (Barkan, 2001: 64). El *Museo Activo de las Mujeres* participa, a través del *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón*, en la vigilancia de los casos y políticas que puedan violar los Derechos Humanos de las Mujeres aportando su labor “activa” en las campañas e informes dentro de las redes transnacionales de defensa, así como para el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

71. Especialmente activo en la negación del forzamiento y la afirmación sobre la falta de documentación oficial que pruebe la relación oficial con las esclavas sexuales militares ha sido Abe Shinzō. El 26 de marzo del 2007 como Primer Ministro en la Dieta declaraba la negación de esta relación, a pesar de reconocer el Comunicado del Secretario Jefe del Gabinete Kōno Yōhei, del año 1993 (Onishi, 2007a).

Este ejercicio “activo” ha encontrado la oposición de parte de la sociedad que se ha manifestado en la ocupación del *Museo Activo de las Mujeres* por parte de extremistas de la derecha que ocuparon la sede del Museo en el año 2007 (Nishino, 2007: 3).

Para recapitular, en este capítulo que trata sobre el *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* hemos realizado un recorrido sobre los precedentes y la evolución que ha sufrido la consideración de la violación y la agresión sexual en tiempos de guerra dentro de la norma internacional, el cambio de lo privado hacia lo público de la violencia sexual, el surgimiento del tema de las esclavas sexuales y la consolidación de las diferentes asociaciones en redes transnacionales, la importancia de la figura de Matsui Yayori en la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, el *Museo Activo de las Mujeres* desde su origen —sus principios, objetivos y labor— y los retos a los que se enfrenta para difundir su labor.

El silencio de las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual militar durante la Guerra del Pacífico es explicado por las circunstancias históricas, culturales y sociales de su época que podemos resumir en cuatro. Primero por la falta de un marco legal internacional que reconociese este tipo de agresión sexual considerada durante gran parte de la historia como una de las consecuencias implícitas de los conflictos armados. Segundo, por la falta de interés por parte de los Aliadas en llevar a cabo un examen profundo sobre estos crímenes, que si bien estaban contemplados en las bases de los Tribunales de Nuremberg y de Tokio, no prestaron su atención sobre las mujeres que los padecieron sino como un motivo añadido para demostrar la culpabilidad de los acusados. Tercero, sus voces quedaron suprimidas bajo los intereses de los gobiernos antes de que pudieran dar su testimonio. Cuarto, por las características propias de la cultura patriarcal de las sociedades de estas mujeres, dominadas por el confucianismo en su mayoría, y la estigmatización social que podían sufrir al hacer públicas sus experiencias durante la guerra.

La década de los años 70 reflejó la normalización de las relaciones entre los gobiernos de la región en la forma del aumento del turismo sexual, especialmente desde Japón y los países occidentales hacia los más pobres del Noreste y Sureste Asiáticos. Este turismo sexual generaría consecuencias negativas entre los colectivos más débiles de estos países receptores del turismo sexual, especialmente entre las niñas y mujeres. Fue en este marco que figuras como la profesora Yun Chung Ok y la periodista Matsui Yayori tuvieron un papel activo y fundamental para la denuncia de este fenómeno. Su labor fue especialmente significativa al vincular el

pasado de las mujeres que sufrieron la esclavitud sexual militar durante la Guerra del Pacífico con en turismo sexual, nueva representación de dominio de los poderosos sobre los débiles como fruto de la Guerra Fría. Este vínculo tuvo tres efectos principales: *i)* fomentó el asociacionismo de las mujeres más allá de sus propias fronteras en forma de redes transnacionales de defensa; *ii)* otorgó voz a las mujeres que no pudieron hablar desde el fin de la guerra; y *iii)* asentó las bases para el cambio de la norma en la Corte Penal Internacional al crear un precedente histórico sobre la violación sistemática y el esclavismo sexual de las mujeres en tiempos de guerra.

Como resultado de estos efectos entendemos el papel del *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* y su labor en la sociedad japonesa al recordar y difundir las experiencias y testimonios de estas mujeres. Sus voces y reclamaciones fueron escuchadas, por un cuerpo de jueces y de público internacional, en el Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés celebrado en Tokio en el año 2000.

El *Museo Activo de las Mujeres* afronta retos importantes para poder ver desarrollada su labor con éxito. Especialmente importante es el reto económico primer obstáculo para los *Museos de la Paz* independientes. Mayor aún es el reto de realizar la labor bajo condiciones políticas y culturales adversas, especialmente cuando estas permean a los miembros de la sociedad de manera imperceptible e impiden tomar la distancia necesaria para reconocer sus errores y aciertos de manera equilibrada.

El *Museo Activo de las Mujeres* no sólo dedica su labor al recuerdo de estas mujeres, sino también a lucha por los derechos de todas aquellas mujeres que sufren la violencia sexual durante los conflictos bélicos actuales, en su papel de seguimiento sobre estos y su participación “activa” a través del *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón*, en la vigilancia de los casos y políticas que puedan violar los Derechos Humanos de las Mujeres, ayudando de esta manera a la emergencia y transformación de las normas locales e internacionales.

A pesar de la oposición de algunos grupos de la derecha política la labor del *Museo Activo de las Mujeres* posee un fuerte significado, conservar la memoria histórica.

CONCLUSIONES

En el capítulo primero hemos realizado una presentación de los motivos para desarrollar esta investigación, así como un recorrido por los precedentes, la definición de nuestro objeto de investigación, las hipótesis de partida, la metodología de trabajo y los materiales de investigación que utilizaremos a lo largo de la investigación.

En el capítulo segundo hemos expuesto un marco teórico general donde se han definido las características de la globalización, los efectos de ésta sobre los Derechos Humanos, el papel del Estado, la importancia de las identidades e intereses de los actores, el papel de los emprendedores para la emergencia de las normas y finalmente el papel de las redes transnacionales de defensa. El conjunto de estos conceptos han sido tratados de manera orgánica atendiendo a su interrelación, a sus propias especificidades y a su coyuntura. Podemos concluir que estos procesos no se dan de forma lineal y estática, sino que se producen atendiendo a las características de cada actor y su capacidad de imponer sus intereses o aceptar los de otros. La *Red de Trabajo* en colaboración con otras organizaciones y asociaciones de mujeres conforman redes transnacionales de defensa que han conseguido transformar las normas.

En el capítulo tercero hemos expuesto cómo el marco legal internacional precedente y el pensamiento de la época no trataron de forma adecuada los crímenes de violencia sexual y cómo cambió la percepción sobre estos crímenes en relación a la Guerra de la antigua Yugoslavia, el papel de la colaboración transfronteriza de las asociaciones de mujeres que permitió la emergencia de estas mujeres y les dio voz, el papel de la figura de Matsui Yayori como activista de los Derechos Humanos de las Mujeres, los orígenes del *Museo Activo de las Mujeres* a raíz del Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés, los objetivos del *Museo Activo de las Mujeres*, el problema de los términos que identifican a las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual y los retos a los que se enfrenta el *Museo Activo de las Mujeres* para desarrollar su labor.

Para no olvidar

El papel del individuo y su participación en la sociedad de forma activa se ha demostrado como uno de los motores más efectivos para el cambio de las ideas, las percepciones y las normas que

transforman a las sociedades. Estos cambios no se producen de forma automática y necesitan a menudo de muchos años de maduración antes de producirse y en otros, del sacrificio de inocentes para despertar la conciencia de sus semejantes y la acción que lleven a las condiciones para la erradicación de estos crímenes, o en su defecto, minimizar el alcance y la repetición de estos.

Es por ello que a lo largo de esta investigación hemos estudiado el proceso de emergencia y transformación de las normas y en especial las que se refieren a los crímenes sexuales, acudiendo al pasado para entender las bases de estas normas y los efectos que produjeron sobre las personas. Han sido principalmente los grupos más desfavorecidos, niñas y mujeres, las que han sufrido las consecuencias de las acciones de los perpetradores, quienes han gozado de impunidad al ver amparados sus crímenes por la falta de un marco legal internacional o por la poca claridad y atención de este marco en reconocer aquellos crímenes y abusos a los que están más expuestos los grupos más desfavorecidos e indefensos.

Es en este punto que la emergencia de un debate sobre los Derechos Humanos ha sido de gran importancia para la revisión, corrección y ampliación de las normas internacionales y por extensión de las nacionales. Ha sido desde el fin de la Guerra Fría cuando las relaciones entre los distintos actores del sistema internacional han sufrido un mayor cambio, especialmente debido al aumento de las relaciones e interdependencias que la nueva situación ofrecía y en el que las identidades han sufrido un cambio significativo, especialmente debido a la globalización y su característica más destacable, el regionalismo. Dentro del proceso de la globalización los Derechos Humanos han sufrido su mayor avance respecto al pasado, en parte gracias a los beneficios que ésta ha aportado en forma de una mayor actividad transnacional de los individuos, las asociaciones, las ONGs y las redes transnacionales de defensa que engloban a todos ellos.

Este avance también se ha producido como respuesta a los propios efectos negativos de la globalización sobre los grupos más desfavorecidos derivados del aumento de interrelaciones e interdependencias. La mayor interdependencia de los actores no ha significado necesariamente una relación *inter pares*, sino que ha estado condicionada por los intereses y necesidades, no equilibrados, de los actores. En algunos casos esta relación no equitativa ha producido el silencio por ambas partes sobre temas oscuros comunes para así favorecer otros aspectos de su relación, principalmente el intercambio económico, que produce la censura de esos temas

comunes. En nuestra investigación el tema común son las esclavas sexuales militares del ejército japonés las que se han visto marginadas y silenciadas durante décadas.

Este silencio se ha debido a diferentes factores que tienen su origen tanto en los marcos normativos internacionales como en el proceso histórico y las características culturales y sociales de los actores, en este caso Japón y el resto de países que sufrieron su invasión o colonización.

El marco de la guerra ha sufrido fuertes transformaciones a lo largo de la historia, pero ha sido desde los inicios del siglo XX que ha sufrido cambios significativos, especialmente el desarrollo de nuevas armas de guerra y el alcance que ha sufrido la población civil. En paralelo también se han transformado los marcos legales internacionales que regulaban los excesos de estas guerras pero como hemos visto hacían referencia preferentemente a los derechos de los militares. Fue en este sentido que la Carta del Tribunal de Nuremberg tuvo que recoger estos excesos como crímenes de guerra que no estaban contemplados por las normas internacionales contemporáneas.

El marco histórico que envuelve a las esclavas sexuales militares del ejército japonés no debe ser únicamente contemplado como un suceso circunscrito a los años de la guerra, sino que requiere de una perspectiva más amplia que abarque los antecedentes, ideacionales e históricos, así como las consecuencias para la región.

De igual manera, los factores culturales y sociales son elementos de gran importancia como moldeadores de las ideas que facilitaron este tipo de crímenes, así como el posterior silencio al que se vieron obligadas estas mujeres, por la coyuntura tanto del país agresor como del país agredido.

Mirando al futuro

Futuras investigaciones deben profundizar en estos factores mencionados de los que se desprenden nuevos temas y futuras vías de investigación que destacamos en los siguientes puntos: *i)* indagar en las causas de la ausencia dentro de los marcos legales internacionales de la violación y el abuso sexual como acto punible en el periodo de las guerras, para ello es necesario analizar los precedentes y posteriores ampliaciones de los marcos legales en referencia a estos crímenes así como a las causas y coyuntura ideológica que los compusieron:

ii) profundizar en el marco histórico con el objetivo de esclarecer las relaciones existentes entre los precedentes históricos, sociales e ideológicos y el proceso en cómo se llevó a cabo la colonización japonesa iniciada en el siglo XIX y sus efectos sobre la población civil; iii) profundizar en los factores culturales y sociales de estos países donde predomina el estamento patriarcal fundamentado en el confucianismo que permea a la gran mayoría de los países de la región; y iv) profundizar en el estudio de otras asociaciones como el *Consejo Coreano para las Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar por Japón*, la *Fundación de Taipei de Ayuda a las Mujeres* y *Lila-Pilipina* de Filipinas como ejemplos paralelos la labor de defensa; v) organizaciones japonesas de profesores y de historia en denuncia de la manipulación e intervención del gobierno en los libros de texto como la *Red de Trabajo 21 Infancia y Libros de Texto de Japón*, la *Unión de Profesores de Japón* y el *Centro para la Investigación y Documentación de la Responsabilidad de Guerra de Japón*; vi) el papel de las asociaciones y sociedades del revisionismo histórico en la sociedad japonesa y su impacto en otros países de la región como la *Asociación para la Promoción de la Visión Imparcial de la Historia* y la *Sociedad para la Diseminación de los Hechos Históricos*; vii) el estudio realizado de las esclavas sexuales desde fuera de la región, especialmente desde Estados Unidos; y viii) el papel negacionista de las figuras políticas principales, el templo de Yasukuni y sus efectos en los países de la región; y ix) estudiar el tratamiento en la prensa japonesa.

Palabras finales

El *Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz* forma parte de las redes transnacionales de defensa que hemos estudiado dentro de nuestro marco teórico. Representa el trabajo que realizan el *Centro de Recursos para las Mujeres Asia-Japón* y la *Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón* fundadas por Matsui Yayori.

Dentro de las redes transnacionales de defensa este conjunto de asociaciones creadas por Matsui Yayori han participado de forma activa con su trabajo de investigación, visibilidad, defensa y apoyo en la transformación de la norma internacional que representa el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Su labor no sólo se ha limitado a esta transformación, sino también a la vigilancia y seguimiento de aquellas leyes que puedan ir en contra de los Derechos Humanos de las Mujeres al participar directamente en las Convenciones, Comisiones y Agencias de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En este sentido representan una voz crítica dentro de la sociedad japonesa al poner de manifiesto en el debate público aspectos sociales y políticos aún por mejorar en la sociedad japonesa, entre los que destacan la percepción del papel de la mujer, la discriminación de los inmigrantes, la igualdad de oportunidades y el trato de los crímenes sexuales en la justicia japonesa. Un debate público en el que el papel “activo” de la mujer dentro de la sociedad aún posee retos importantes heredados del pasado como muestra Saito Akemi en las palabras siguientes:

La sociedad japonesa ha sido y continúa siendo aún una sociedad patriarcal en la que las mujeres son consideradas subordinadas a los hombres. Esta práctica se remonta a tiempos pasados, especialmente durante la era Edo (1603-1868) cuando el confucianismo se difundió por la sociedad gracias al apoyo oficial (Saito Akemi, 2007: 24).

La labor del *Museo Activo de las Mujeres* como eslabón público de estas asociaciones no sólo es desarrollar una función como puente de negociación para el diálogo y comprensión regional, sino también como transformador de la sociedad japonesa al ser un espacio en el que la mujer japonesa redefine su papel social.

A pesar de que el *Museo Activo de las Mujeres* se encuentra expuesto a las críticas y ataques de parte de la sociedad su existencia se justifica por ser un espacio público en el que la sociedad japonesa afronta su pasado, redefine sus propias percepciones y mantiene la memoria histórica fundamental para las futuras generaciones. De ahí la importancia de su creación y existencia. Sostener en la sociedad las *voces del pasado* como *ecos del presente*.

CRONOLOGÍA

Año	Dia / mes	Evento
1932-33		Se “reclutan” 30 jóvenes, 20 de ellas coreanas para enviarlas a la provincia de Guangdong, China. En Shanghai se inician las primeras “estaciones de solaz” (Chai, 1998: 238; Chou, 2003: 157).
1937	diciembre	El sistema de “estaciones de solaz” se inicia de forma oficial en Shanghai, tras la Masacre de Nanjing. El sistema se expandirá por los territorios ocupados durante toda la Guerra del Pacífico (Chai, 1998: 238; Chou, 2003: 157).
1944	22 de agosto	Ordenanza para el Trabajo Voluntario Femenino. Esta Ordenanza hizo oficial el “alistamiento” de jóvenes y mujeres con promesas de trabajo y forzadas posteriormente al esclavismo sexual (Chai, 1998: 242; Chai, 1998: 242).
1945	15 de agosto	Rendición de Japón.
1946-48	3 de agosto de 1946 al 12 de noviembre de 1948	Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente.
1951	8 de septiembre	Firmas del Tratado de San Francisco y Tratado de Seguridad EEUU-Japón.
1965	22 de junio	Firma del Tratado para las Relaciones Básicas entre Japón y Corea del Sur. El Tratado contemplaba ayudas económicas a Corea del Sur y desliga a Japón de futuras responsabilidades, incluidos el período de colonización y las esclavas sexuales militares (Hicks, 1999: 114; Chunghee, 1996: 1230; Barkan, 2001: 52).
1973	diciembre	Primera manifestación conjunta de asociaciones de mujeres coreanas y japonesas en contra del turismo <i>kisaeng</i> en los aeropuertos de Gimpo, en Seúl, y de Haneda, en Tokio, organizada por la <i>Asociación de Mujeres de Asia</i> junto a otras asociaciones (Chunghee, 1996: 1232; Hicks, 1999: 114).

Año	Dia / mes	Evento
1982		Primera controversia sobre los libros de texto al cambiar la palabra “agresión” por “avance” en referencia a la agresión militar japonesa de los años 30 sobre China. Produciría las protestas de China y Corea (Choi, 2008: 126).
1988	7 de enero 1989	Grupos y asociaciones coreanas presentan una carta de protesta ante el gobierno coreano por la intención del envío de representantes a los funerales del emperador Hiroito. (Chunghee, 1996: 1231; Chai, 1998: 245)
	abril	Conferencia Internacional sobre Mujeres y Turismo en la isla coreana de Jeju, la profesora Yun Chung Ok de la Ewha Womans University hace pública por primera vez la situación de estas mujeres (Chai, 1998: 245; Hicks, 1999: 115).
1990	mayo	Grupos y asociaciones de mujeres coreanas dirigen al presidente surcoreano Roh Tae Woo sus demandas, quien las desestimó (Chunghee, 1996: 1232; Chai, 1998: 238; Hicks, 1999: 115).
		Celebración de la Conferencia Internacional Paz y Mujeres en Asia celebrada en Tokio. La Conferencia se repite en los años sucesivos consolidando el asociacionismo y el trabajo en red de las diferentes asociaciones (Hicks, 1999: 115-116; Joo-Hyun, 2005: 246; Chai, 1997: 181)
	6 de junio	El senador Motōka Shōji pide una investigación sobre las esclavas sexuales militares durante una sesión en la Dieta. El gobierno negará la implicación gubernamental en el sistema de las “estaciones de solaz” (Chunghee, 1996: 1232; Chou, 2003: 166).
16 de noviembre	La profesora Yun Chung Ok funda el Consejo Coreano para la Mujeres Forzadas para el Esclavismo Sexual Militar de Japón.	
1991	14 de agosto	Kim Hak Son realiza el primer testimonio público de las mujeres que sufrieron la esclavitud sexual militar del ejército japonés.
	6 de diciembre	Kim Hak Son y siete mujeres más que padecieron el esclavismo sexual militar del ejército japonés presentan la primera denuncia contra el gobierno japonés.

Año	Día / mes	Evento
1992	11 de enero	La prensa coreana y japonesa publican la existencia de documentos que probaban la implicación gubernamental japonés gracias a los hallazgos del profesor Yoshimi Yoshiaki (Yang, 1998: 126; Hicks, 1999: 117-119; Barkan, 2001: 54-55; Chou, 2003: 166; Kiyoteru, 2006: 338).
		El Primer Ministro Miyazawa Kiichi ofrece sus disculpas durante su visita a Corea del Sur que no son bien recibidas (Chou, 2003: 167; Yamazaki, 2006: 62-63).
	13 de enero	El Secretario Jefe del Gabinete Kato Koichi admite por primera vez la posible participación del ejército imperial japonés en el sistema de las “estaciones de solaz”.
	15 de enero	El <i>Consejo Coreano</i> organiza la primera manifestación ante la embajada de Japón en Seúl. Desde entonces cada miércoles esta protesta se lleva a cabo (Chai, 1998: 247).
	22 de febrero	El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decide poner en marcha un Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia.
	6 de julio	Se publica el primer informe del gobierno japonés donde se reconoce parcialmente el papel del gobierno en las “estaciones de solaz” pero no el forzamiento (Chou, 2003: 167).
	28 de agosto	La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas incluye el tema de las esclavas sexuales militares del ejército japonés dentro de su sesión en Ginebra (ONU, 1998).
1993	17 de junio	Conferencia para los Derechos Humanos de Viena incluye en su programa Plan de Acción la violencia contra la mujer como una violación de los Derechos Humanos (Chou, 2003: 164).
	4 de agosto	Es publicado el segundo informe del gobierno japonés donde se reconoce parcialmente el forzamiento. Esto comportaría solo el reconocimiento moral del gobierno japonés sobre su implicación (Chou, 2003: 167).
		Comunicado del Secretario Jefe del Gabinete Kōno Yōhei (Chizuko, 1999: 134; Matsui, 2002: 2; Chou, 2003: 167).

Año	Día / mes	Evento
1994	Mayo	El Ministro de Justicia Nagano Shigeto describe a las esclavas sexuales militares como “prostitutas licenciosas” (Chou, 2003: 161).
	junio	El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de las Naciones Unidas propone resolver las demandas entre las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual militar y el gobierno japonés en la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya (Chou, 2003: 164).
	31 de agosto	El Primer Ministro Miyazawa Kiichi ofrece sus disculpas en un Comunicado (Chou, 2003: 167).
1995	enero	El gobierno japonés rechaza la propuesta para resolver las demandas en la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya. (Chou, 2003: 161-164).
	mayo	La Relatora Especial para el estudio de la violencia sexual sistemática en tiempos de guerra Linda Chavez visita Japón.
	17 de junio	La Conferencia para los Derechos Humanos de Beijing incluye en su Plan de Acción la violencia contra la mujer como una violación de los Derechos Humanos.
	julio	El Primer Ministro Tomiichi Murayama ofrece por primera vez disculpas personales a las mujeres que sufrieron el esclavismo sexual militar del ejército japonés (Chou, 2003: 161).
	15 de julio	El gobierno japonés pone en marcha la <i>Fundación para las Mujeres de Asia</i> .
1996	4 de enero	La Relatora Especial Radhika Coomaraswamy, presenta el informe: ONU-E CN.4 1996 53 Addendum (ONU, 1996a).
	27 de marzo	La Relatora Especial Radhika Coomaraswamy, presenta el informe: ONU-E CN.4 1996 53(ONU, 1996b).
	16 de diciembre	Fallece Kim Hak Soon la primera mujer que hizo público su testimonio.
1997	abril	Protestas en Taiwán, Corea y Filipinas contra los libros de texto de historia japoneses que no nombran los crímenes cometidos durante la guerra.

Año	Día / mes	Evento
1998	22 de junio	El Relator Especial Gay McDougal define a los “centros de solaz” como “centros de violación para el esclavismo sexual” (Choi, 2008: 127; ONU, 1998a: 22).
	junio	Matsui Yayori funda la <i>Red de Trabajo Contra la Violencia Sobre las Mujeres en Tiempos de Guerra-Japón</i> .
	17 de julio	Es aprobado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
2000	8-12 de diciembre	Se celebra el Tribunal Internacional de Mujeres sobre Crímenes de Guerra para el Juicio de la Esclavitud Sexual del Ejército Japonés en Tokio. La cadena de televisión NHK censura la retransmisión.
2001	abril	Es aprobado por el Ministerio de Educación japonés el <i>Nuevo Libro de Texto de Historia de la Sociedad Japonesa para la Reforma de los Libros de Texto de Historia</i> .
2002	1 de julio	Entra en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	12 de diciembre	Se crea la <i>Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos</i> cuyo objetivo es la puesta en marcha del <i>Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz</i> .
	27 de diciembre	Fallece Matsui Yayori.
2003	22-25 de octubre	Se celebra en Tokio la II Conferencia Solidaridad en Asia, donde se acepta el uso del término “esclavas sexuales militares por Japón”.
2004	1 de enero	El Primer Ministro Koizumi Junichiro realiza una visita al templo de Yasukuni produciendo las protestas de sus vecinos en la región.
2005	1 de agosto	Se inaugura el <i>Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz</i> .
2006	15 de agosto	Por primera vez coincidiendo con el aniversario del fin de la guerra el Primer Ministro Koizumi Junichiro realiza una visita al templo de Yasukuni.

Año	Dia / mes	Evento
2007	1 de marzo	El Primer Ministro Abe Shinzo niega el Comunicado del Secretario Jefe del Gabinete Kōno Yōhei del 4 de agosto de 1993 (Choi, 2008: 130).
	29 de enero	El Tribunal Superior de Tokio encuentra culpable a la cadena de televisión NHK por la censura del programa sobre el Tribunal Internacional de Mujeres del año 2000.
	16 de marzo	El Gabinete japonés envía una carta a la oposición que niega la coerción militar o la participación de las autoridades del gobierno respecto al esclavismo sexual militar.
	27 de marzo	La <i>Fundación para las Mujeres de Asia</i> es disuelta.
2008	13-16 de agosto	La <i>Fundación Mujeres para la Paz y los Derechos Humanos (Museo Activo de las Mujeres en la Guerra y la Paz)</i> apoya la petición de <i>Amigos de las "mujeres de solaz" en Australia</i> para la adopción de una Resolución en la Cámara de Representates de Australia.
2009	26 de marzo	El Tribunal Superior de Tokio falla en contra de la demanda de un grupo de mujeres chinas que sufrieron la esclavitud sexual militar por Japón.
	9 de abril	El Ministerio de Educación japonés aprueba un libro de texto de historia que presenta el período colonial japonés en Corea como un intento para modernizar el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abresch, William (2005). "A human rights law of internal armed conflict: the European Court of Human Rights in Chechnya". *Center for Human Rights and Global Justice working paper extrajudicial executions series*, núm. 4.
- Alston, Philip (2006). "Reconceiving the UN Human Rights Regime: Challenges Confronting the New UN Human Rights Council". *Center for Human Rights and Global Justice working paper*, núm. 4.
- Amnistía Internacional (AI) (2005). "No más violencia contra las mujeres: cómo utilizar el derecho penal internacional para impulsar reformas legislativas que incorporen la perspectiva de género". *Amnesty International*. <<http://www.amnesty.org/en/library/asset/IOR40/007/2005/en/dom-IOR400072005es.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Asian Women's Fund (2004). "The "Comfort Women" Issue and the Asian Women's Fund. Tokyo: Asian Women's Fund". <<http://www.awf.or.jp/pdf/0170.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Barkan, Elazar (2001). *The guilt of nations: restitution and negotiating historical injustices*. The Johns Hopkins University Press.
- Barry, Kathleen (1996). *The Prostitution of Sexuality*. New York University Press.
- Blanchard, Eric M. (2003). "Gender, International Relations, and the Development of Feminist Security Theory". *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 28, núm. 4 (verano), pp. 1289-1312.
- Bourgois, Philippe (2001). "The Power of Violence in War and Peace: Post-Cold War Lessons from El Salvador". *Ethnography*, vol 2, núm 1, pp. 5-34.
- Brasor, Philip (2003) "Yayori Matsui's legacy lives on -- as intended". The Japan Times, edición digital, 9 de marzo. <<http://search.japantimes.co.jp/cgi-bin/fd20030309pb.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].

- Brooks, Roy Lavon (ed) (1999). *When Sorry Isn't Enough: The Controversy Over Apologies and Reparations for Human Injustice*. Critical American Series, New York University Press.
- Brysk, Alison (2007). "Making Values Make Sense: The Social Construction of Human Rights Foreign Policy" *Journal for Human Rights* [Zeitschrift für Menschenrechte], vol. 2.
- Brysk, Alison (2008). "Regarding the pain of "others": Human Rights appeals and inter-ethnic solidarity". Conferencia para *The International Human Rights Regime Since 9/11: Trans-Atlantic Perspectives*. University of Pittsburgh, 17-19 abril. <<http://www.ucis.pitt.edu/euce/events/conferences/PDFs/Brysk.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Brysk, Alison (ed.) (2002). *Globalization and Human Rights*. University of California Press. Berkeley, California.
- Brysk, Alison, Shafir, Gershon (eds.) (2007). *National Insecurity and Human Rights: Democracies Debate Counterterrorism*. University of California Press / UC Global, Area, and International Archive, vol. 5.
- Chai, Alice Yun (1997). "Integrative Feminist Politics in the Republic of Korea". En: Lois A. Weste (1997). *Feminist Nationalism*. Routledge.
- Chai, Alice Yun (1998). "Korean feminist and human rights politics: the Chongshindae/Jugunianfu ("comfort women") movement". En: Ailee Moon (1998). *Korean American women: from tradition to modern feminism*. Greenwood Publishing Group.
- Chan-Tiberghien, Jennifer (2004). *Gender and human rights politics in Japan: global norms and domestic networks*. Stanford University Press.
- Chinkin, Christine (1994) "Rape and Sexual Abuse of Women in International Law". *European Journal of International Law*. Vol. 15 (3).
- Chizuko, Ueno (1999). "The Politics of Memory: Nation, Individual and Self". *History & Memory*, vol. 11, núm. 2 (invierno/otoño), pp. 129-152.
- Choi, Jeeyoung (2008). "Comfort Women: Japan's Unpaid Reparations". *Bologna Center Journal of International Affairs*, vol. 11 (primavera).

- Chou, Chih-Chieh (2003). "An Emerging Transnational Movement in Women's Human Rights: Campaign of Nongovernmental Organizations on "Comfort Women" Issue in East Asia." *Journal of Economic & Social Research*, vol. 5, núm. 1: pp. 153-181.
- Chuh, Kandice (2003). "Discomforting Knowledge, Or, Korean "comfort women" and Asian Americanist critical practice". *Journal of Asian American Studies*, vol. 6, núm.1, pp. 5-23.
- Chunghee, Sarah Soh (1996). "The Korean "Comfort Women": Movement for Redress". *Asian Survey*, Vol. 36, núm. 12 (diciembre), University of California Press, pp. 1226-1240.
- Chunghee, Sarah Soh (1998). "Human Rights and Humanity: The Case of the "Comfort Women"". *ICAS Seminar : Human Rights and Humanity. The ICAS Lectures*, núm. 98-1204-CSSb. <<http://www.icasinc.org/lectures/cssl1998.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Chunghee, Sarah Soh (2000). "Human Dignity and Sexual Culture: A Reflection on the "Comfort Women" Issues". *ICAS Spring 2000 Symposium & ICAS Dinner : Humanity, Economy, Science and Technology*. University of Pennsylvania, Philadelphia, (1 de mayo de 2000). *The ICAS Lectures*, núm. 2000-0501-CSS. <<http://www.icasinc.org/2000/2000s/2000scss.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Chunghee, Sarah Soh (2001a). "Centering the Korean "Comfort Women" Survivors". *Critical Asian Studies*, vol. 33, núm. 4 (diciembre) (reseña de video), pp. 603- 608.
- Chunghee, Sarah Soh (2001b). "Japan's Responsibility Toward Comfort Women Survivors". Japan Policy Research Institute Working Paper, núm. 77, (mayo). <<http://www.icasinc.org/lectures/soh3.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Chunghee, Sarah Soh (2004). "Women's Sexual Labor and State in Korean History", *Journal of Women's History*, vol. 15, núm 4 , pp. 170-177.
- Chunghee, Sarah Soh (2009). *The Comfort Women. Sexual Violence and Postcolonial Memory in Korea and Japan*. The University of Chicago Press, Chicago.
- Copal de León, Emmanuela (2001). "Feminism Now: 1930s, 1940s, 2000, 2001. The "Comfort Women"". *Standards. The International Journal of Multicultural Studies*, vol. 7, núm. 2 (primavera-verano).

- Copelon, Rhonda (2000). "Gender crimes as war crimes: integrating crimes against women into international criminal law". *McGill Law Journal*, vol. 46, núm.1, pp. 217-240.
- Cossa, Ralph A. y Glosserman, Brad (2007). "Abe's Comfort Women Remarks: What Was He Thinking?". *PacNet. Pacific Forum CSIS*, núm 12 (13 de marzo).
- Cossa, Ralph A. y Glosserman, Brad (2007). "Regional Overview: Renewed Hope in the Year of the Golden Pig". *PacNet. Pacific Forum CSIS*, núm 19 (13 de abril).
- Cummings, Scott L. (2006). "The Internationalization of Public Interest Law". *UCLA School of Law. UCLA Public Law Series. Paper 6-11*, (13 de noviembre).
- Dolgopol, Ustinia (1995). "Women's Voices, Women's Pain". *Human Rights Quarterly*, vol. 17, núm..1, pp. 127-154.
- Dolgopol, Ustinia y Paranjape, Snehal (1994). "Comfort Women: An Unfinished Ordeal". *International Commission of Jurists. Report of a Mission*, 31.
- Dudden, Alexis (2001). "We came to tell the truth. Reflections on the Tokyo Women's Tribunal". *Critical Asian Studies*, vol. 33, núm. 4, pp. 591-602.
- Dudden, Alexis (2001). "We Came to Tell the Truth. Reflections on the Tokyo Women's Tribunal". *Critical Asian Studies*, vol. 33, núm. 4 (diciembre), pp. 591-602.
- Dudden, Alexis (2005). "The End of Apology". *The Asia Pacific Journal: Japan Focus*, (18 de febrero). <http://www.japanfocus.org/_Alexis_Dudden-The_End_of_Apology> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Dudden, Alexis (2006). "US Congressional Resolution Calls on Japan to Accept Responsibility for Wartime Comfort Women". *The Asia Pacific Journal: Japan Focus*, (22 de abril). <http://www.japanfocus.org/_Alexis_Dudden_and_H_R__759-US_Congressional_Resolution_Calls_on_Japan_to_Accept_Responsibility_for_Wartime_Comfort_Women> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Dudden, Alexis y Mizoguchi, Kozo (2007). "Abe's Violent Denial: Japan's Prime Minister and the "Comfort Women"". *The Asia Pacific Journal: Japan Focus*, (2 de marzo). <http://www.japanfocus.org/_A_Dudden_and_K_Mizoguchi-

Abe_s_Violent_Denial__Japan_s_Prime_Minister_and_the__Comfort_Women_> [visitada el 1 de junio del 2009].

Eto, Mikiko (2005). "Women's movements in Japan: the intersection between everyday life and politics". *Japan Forum*, vol. 17, núm. 3 (noviembre), pp. 311-333.

Fanon, Frantz (1966). *Sociología de una revolución*. Ediciones Era, México.

Finnemore, Martha, Sikkink, Kathryn (1998). "International Norm Dynamics and Political Change". *International Organization*, vol. 52, núm. 4 (otoño). *International Organization at Fifty: Exploration and Contestation in the Study of World Politics*, pp. 887-917.

Fraschina, Andrea Verónica (2008). *Análisis comparativo de la competencia de los distintos Tribunales Penales Internacionales e Internacionalizados*. Colección Veracruz, núm.21. Ediciones de la Fundació Càtedra Iberoamericana. Universitat de les Illes Balears.

Fries, Lorena (2002). "La Corte Penal Internacional y los avances en materia de justicia de género". En *La Corte Penal: Avances en la justicia de género*. Ediciones La Morada, Santiago.

Frühstück, Sabine (2006). "Comfort Women: Sexual Slavery in the Japanese Military During World War II". *Feminist Review*, núm. 82, pp. 137-138.

Fujioka, Mieko (2003). "Japan's human rights policy at domestic and international levels: disconnecting human rights from human security?". *Japan Forum*, vol. 15, núm. 2 (junio), pp. 287 - 305.

Hara, Bunbei (2006). "The Legal Position of the Japanese Government Regarding Implications of Acceptance of Support from Asian Women's Fund Projects". *Digital Museum. The Comfort Women Issue and the Asian Women's Fund*. Memorandum.

Hata, Ikuhiko (1995). "No Organized or Forced Recruitment: Misconceptions about Comfort Women and the Japanese Military". Society for the Dissemination of Historical Fact. Tokio.

Hayashi, Hirofumi (1998). "Japanese Comfort Women in Southeast Asia". *Japan Forum*, vol. 10, núm. 2 (septiembre), pp. 211-219.

- Hayashi, Hirofumi (2000). "Survey of the Japanese Movement against Wartime Sexual Violence". *Peace Studies Bulletin*, núm. 20 (junio).
- Hayashi, Hirofumi (2001). "The Japanese Movement to Protest Wartime Sexual Violence: A Survey of Japanese and International Literature." *Critical Asian Studies*, vol. 33, núm. 4 (diciembre), pp. 572-580.
- Hayashi, Hirofumi (2002). "Structure of Japanese Imperial Government involved in Military Comfort Women System." *Nature People Society: Science and the Humanities* 33 (julio).
- Hayashi, Hirofumi (2007). "Government, the Military and Business in Japan's Wartime Comfort Woman System". *The Asia Pacific Journal: Japan Focus* (enero). <<http://japanfocus.org/products/details/2332>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Hicks, George (1999). "The Comfort Women Redress Movement". En: Roy Lavon Brooks (ed) (1999). *When Sorry Isn't Enough: The Controversy Over Apologies and Reparations for Human Injustice*. Critical American Series, New York University Press.
- Hill, Felicity, Aboitiz, Mikele, Poehlman-Doumbouya, Sara (2003). "Nongovernmental Organizations' Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325". *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol. 28, núm. 4 (verano), pp. 1255-1269.
- ICHP (1999). "Taking Duties Seriously: Individual Duties in International Human Rights Law – A Commentary". *International Council on Human Rights Policy*. Versoix, Switzerland.
- ICHP (2004). "Performance & Legitimacy: National Human Rights Institutions". *International Council on Human Rights Policy*. Versoix, Switzerland.
- ICHP (2009). "Human Rights Organisations: Rights and Responsibilities". *International Council on Human Rights Policy*. Versoix, Switzerland.
- Iida, Keisuke (2004). "Human Rights and Sexual Abuse-The Impact of International Human Rights Law on Japan". *Human Rights Quarterly*, vol. 26, núm. 2 (mayo), pp. 428-453.
- Imam, Ayesha (2003). "Cuestiones de Género en el Reto del Acceso a los Derechos Humanos". *Consejo internacional para el estudio de los derechos humanos (CIEDH)*. VI Asamblea

- Anual. Acceso a los derechos humanos: mejorando el acceso de grupos altamente vulnerables*. Guadalajara, 17-18 de enero. <http://www.ichrp.org/files/papers/113/123_-_Cuestiones_de_g_nero_en_el_reto_del_acceso_a_los_derechos_humanos__Imam__Ayes_ha__2003_.pdf> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Joo-Hyun, Choo (2005). "The politics of Gender Identity: the Women's Movement in Korea in the 1980s and 1990s". En: Chang Pil-wha y Kim Eun-Shil (2005). *Women's experiences and feminist practices in South Korea*. Ewha Womans University Press.
- Kang, David (2007). "Japan-Korea Relations: Treading Water, Little Progress". *Comparative Connections*, vol. 9, núm. 2 (julio), pp. 147-157.
- Kang, Laura Hyun Yi (2003). "Conjuring "Comfort Women": Mediated Affiliations and Disciplined Subjects in Korean/American Transnationality". *Journal of Asian American Studies*, vol. 6, núm.1, pp. 25-55.
- Keck, Margaret E., Sikkink, Kathryn (1998). *Activists beyond Borders: advocacy networks in international politics*. Cornell University Press. Ithaca, Nueva York.
- Keck, Margaret E., Sikkink, Kathryn (1999). "Transnational advocacy networks in international and regional politics". *International Social Science Journal*, vol. 51, núm. 159 (marzo).
- Koine, Yoshio (ed.) (1980). *Kenkyusha's New Japanese-English Dictionary*, 5ª edición. Kenkyusha, Tokio.
- Kiyoteru, Tsutsu (2006). "Redressing Past Human Rights Violations: Global Dimensions of Contemporary Social Movements". *Social Forces*, vol. 85, No. 1 (1 de septiembre), pp. 331-354.
- Kosaku Yoshino (2006). "Nihonjinron i nacionalisme: des de la perspectiva del mercat". *Revista d'etnologia de Catalunya*, núm. 29, pp. 52-61.
- Kosaku, Yoshino (1992). *Cultural Nationalism in Contemporary Japan: A Sociological Enquiry*. Routledge.
- Martell, Luke (2007). "The Third Wave in Globalisation Theory". *International Studies Review*, vol. 9, núm. 2 (verano), pp 173-196.

- Matsui, Yayori (2001). "The Historical Significance of the Women's International War Crimes Tribunal 2000. Overcoming the Culture of Impunity for Wartime Sexual Violence". *Kanagawa University Review*, núm. 39 (1 de julio).
- Matsui, Yayori (2002). "How to end impunity for wartime sexual violence? - The meaning of Women's International War Crimes Tribunal 2000 on Japan's Military Sexual Slavery". Ponencia presentada para la 19ª *International Peace Research Association –IPRA- General Conference*, Kyung Hee University, Suwon, Corea del Sur (1-5 julio,). <<http://www1.jca.apc.org/vaww-net-japan/english/womenstribunal2000/impunity.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Matsui, Yayori (2003). "Womens International War Crimes Tribunal on Japan's Military Sexual Slavery: Memory, Identity, and Society". En: Peter Li (2003). *Japanese war crimes: the search for justice*. Transaction Publishers. New Jersey.
- McDonald, David A., Ruiters, Greg (2006). "Teorizando la privatización: Contribución al desarrollo de una perspectiva de investigación crítica". En: Chávez, Daniel (ed.) (2006). *Más allá del mercado: El futuro de los servicios públicos*. (Libro en línea). The Transnational Institute, Amsterdam. <http://www.tni.org/detail_page.phtml?&publish=Y&int02=&pub_niv=&workgroups=&text06=&text03=&keywords=&lang=sp&text00=&text10=books_yearbook2005&menu=11k%26menu%3D11k> [visitada el 1 de junio del 2009].
- McKay, Susan (1998). "The Effects of Armed Conflict on Girls and Women". *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, vol. 4, núm. 4 (febrero), pp. 381-392.
- MCST (2000). "Romanization of Korean". *Ministerio de Cultura Deportes y Turismo de Corea del Sur* (MCST) promulgación núm. 2000-8 del 7 de julio. <http://www.korea.net/korea/kor_loca.asp?code=L0602> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Meillassoux, Claude (1978). *Mujeres, graneros y capitales: economía doméstica y capitalismo*. México. Siglo XXI.
- Milner, Wesley T. (2002). "Economic Globalization and Rights. An Emprirycal Analysis". En: Brysk, Alison (ed). *Globalization and Human Rights*. University of California Press. Berkeley, California.

- Milner, Wesley T., Poe, Steven C., Leblang, David (1999). "Security Rights, Subsistence Rights, and Liberties: A Theoretical Survey of the Empirical Landscape". *Human Rights Quarterly*, vol.21, núm.2, pp. 403-443.
- Milner, Wesley T., Poe, Steven C., Leblang, David (1999). "Security Rights, Subsistence Rights, and Liberties: A Theoretical Survey of the Empirical Landscape". *Human Rights Quarterly*, vol.21, núm.2 (mayo), pp.403-443.
- Min, Pyong Gap (2005). "Emergence of the "Comfort Women" Issue and the Victims' Breaking Silence in South Korea" Comunicación presentada en el encuentro anual de la *American Sociological Association*, Marriott Hotel, Loews Philadelphia Hotel, Philadelphia, (12 de agosto).
- MOFA (1993a). "On the Issue of Wartime "Comfort Women"". *Cabinet Councillors' Office on External Affairs*. (4 de agosto) *Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón* (MOFA). <<http://www.mofa.go.jp/policy/postwar/issue9308.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- MOFA (1993b). "Statement by the Chief Cabinet Secretary Yohei Kono on the result of the study on the issue of "comfort women"". *Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón* (MOFA). <<http://www.mofa.go.jp/POLICY/women/fund/state9308.html>>. [visitada el 1 de junio del 2009].
- Moon, Katharine Hyung-Sun (2007). "'Holier Than Thou'? Comfort women apology should be primarily about the treatment of women". *PacNet. Pacific Forum CSIS*, núm. 18 (9 de abril).
- Morris-Suzuki, Tessa (2000). "The View Through the Skylight: Nishio Kanji, Textbook Reform and the History of the World" . *Japanese Studies*, vol. 20, núm. 2, pp. 133-139
- Nakahara, Michiko (2001). "Comfort Women in Malaysia". *Critical Asian Studies*, vol. 33, núm. 4 (diciembre), pp. 581-589.
- Nishino, Rumiko (2007). "The Women's Active Museum on War and Peace and Its Role in Public Education". Ponencia presentada en el seminario *Confronting the Legacy of the Past: Promoting Justice and Reconciliation in East Asia*, U.S. Institute of Peace, Washington, DC, 30 de marzo. <<http://www.usip.org/events/2007/nishino.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].

- Nishioka Tsutomu (2007). *Behind The Comfort Women Controversy: How Lies Became Truth*. Society for the Dissemination of Historical Fact.
- Nozaki, Yoshiko (2005). "The "Comfort Women" Controversy: History and Testimony". *The Asia Pacific Journal: Japan Focus*, (29 de julio). <<http://www.japanfocus.org/-Yoshiko-Nozaki/2063>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Oh, Ingyu, Ishizawa-Grbic, Douglas (2000). "Forgiving the Culprits: Japanese Historical Revisionism in a Post-Cold War Context". *The International Journal of Peace Studies*, vol. 5, núm. 2, (otoño-invierno).
- Onishi, Norimitsu (2007a). "Japan Leader Who Denied State Role in Wartime Sex Slavery Still Apologizes" *The New York Times*, edición digital, 27 de marzo. <<http://www.nytimes.com/2007/03/27/world/asia/27japan.html?scp=11&sq=Abe,%20sex%20slaves&st=cse>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Onishi, Norimitsu (2007b). "In Japan, a Historian Stands by Proof of Wartime Sex Slavery". *The New York Times*, edición digital, 31 de marzo. <<http://www.nytimes.com/2007/03/31/world/asia/31yoshimi.html>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- ONU (1995). ONU E/CN.4/Sub.2/1995/38. "Documento de trabajo sobre la situación de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de guerra, incluso en los conflictos armados internos, presentado por la Sra. Linda Chavez en cumplimiento de la decisión 1994/109 de la Subcomisión". *Consejo económico y Social. Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías*, 47º período de sesiones (13 de julio).
- ONU (1996a). ONU E/CN.4/1996/53/Add.1. "Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión otros criterios y medios que ofrece el sistema de las naciones unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales informe presentado por la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, de conformidad con la resolución 1994/45 de la comisión de derechos humanos informe de la misión enviada a la República Popular Democrática de Corea, la República de Corea y el Japón sobre la

cuestión de las esclavas sexuales de los militares en tiempo de guerra”. *Consejo económico y Social. Comisión de Derechos Humanos, 52º período de sesiones (4 de enero).*

ONU (1996b). ONU E/CN.4/1996/137 “Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Nota verbal, de fecha 26 de marzo de 1996, dirigida al Centro de Derechos Humanos por la Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra”. *Consejo económico y Social. Comisión de Derechos Humanos, 52º período de sesiones (27 de marzo).*

ONU (1996c). ONU A/51/306 “Promoción y protección de los Derechos del Niño. Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Informe de la experta del Secretario General, Sra. Graça Machel, presentado en virtud de la resolución 48/157”. *Asamblea General, 51º período de sesiones (26 de agosto).*

ONU (1998a). ONU E/CN.4/Sub.2/1998/13 “Contemporary forms of slavery. Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict. Submitted by Gay J. McDougall”. *Commission on Human Rights. Sub-Commission on Prevention of Discrimination and Protection of Minorities, 50º período de sesiones (22 de junio).*

ONU (1998b). CEDAW C/JPN/4 “Consideration of reports submitted by States parties under article 18 of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women. *Committee on Elimination of All Forms of Discrimination Against Women, 40º periodic reports of States parties (22 de agosto).*

ONU (1999). ONU E/CN.4/Sub.2/1999/16 “Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict, including internal armed conflict : note / by the Secretariat, 17 June 1999”. *Economic and social Council. Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights (17 de junio).*

ONU (2000). E/CN.4/Sub.2/2000/21 “Systematic rape, sexual slavery and slavery-like practices during armed conflict : update to the final report / submitted by Gay J. McDougall,

- Special Rapporteur”. *Economic and social Council. Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights* (6 de junio).
- Oonk Gijsbert (2002). “Globalization and Culture, and: Globalization and Identity: Dialectics of Flow and Closure”. *Journal of World History*, vol.13, núm 2 (reseña de libro), pp. 532-537.
- Park, Soyang (2005). “Silence, subaltern speech and the intellectual in South Korea: The politics of emergent speech in the case of former sexual slaves”. *Journal for Cultural Research*, vol. 9, núm. 2 (abril), pp. 169-206.
- Park, Susan (2004). “The Role of Transnational Advocacy Networks in Reconstituting International Organization Identities”. *Seton Hall Journal of Diplomacy and International Relations*, vol. 5, núm. 2, pp. 79-92.
- Park, Susan (2005). “Norm Contestation and Sustainable Development within the World Bank Group: The Never-ending Story?”. Comunicación presentada en el *Contested Compliance Workshop*, Portaferry, Irlanda del Norte, (17-18 de diciembre). <<http://www.qub.ac.uk/polproj/reneg/Portaferry/Park%20Norm%20Contestation%20paper-1.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Park, Tong Whan (1998). “The Growth Of Civil Society And Citizen Input To Foreign Policymaking: The Case Of Korea”. *International Studies Association Annual Meeting*, Minneapolis (marzo). <<http://www.ciaonet.org/conf/pat01/>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Parker, Karen (1995) “U.N. Speech on Comfort Women,” 51ª Sesión de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Przystup, James J. (2007). “Japan-China Relations: New Year, Old Problems, Hope for Wen”. *Comparative Connections*, vol. 9, núm. 1 (abril), pp. 117-132.
- Przystup, James J. (2007). “Wen in Japan: Ice Melting But...”. *Comparative Connections*, vol. 9, núm. 2 (julio), pp. 131-145.

- Puja, Kim (2001). "Global Civil Society Remakes History: "The Women's International War Crimes Tribunal 2000". *Positions: east asia cultures critique*, vol. 9, núm. 3 (invierno), pp. 611-620.
- Pyon, Junbeom y Wang, Qinghong (2007). "Silence is Golden". *PacNet. Pacific Forum CSIS*, núm 18a (10 de abril).
- Ray Murphy (2005). "International Criminal Accountability and the International Criminal Court", *Columbia International Affairs Online (CIAO)*, University of Columbia, Nueva York. <<http://www.ciaonet.org/casestudy/mur01/mur01.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Renzetti, Claire M., Edleson, Jeffrey L., Bergen, Raquel Kennedy (eds.) (2000). *Sourcebook on Violence Against Women*. SAGE Publications.
- Repo, Jemima (2008). "A feminist reading of gender and national memory at the Yasukuni Shrine". *Japan Forum*, vol. 20, núm. 2 (julio), pp. 219-243.
- Risse, Thomas, Ropp, Stephen C., Sikkink, Kathryn (eds.) (1999). *The Power of Human Rights: International Norms and Domestic Change*. Cambridge University Press.
- Risse-Kappen, Thomas, *et al.* (1999). *The power of human rights: international norms and domestic change*. Cambridge University Press.
- Saito, Akemi (2007). "Educació i transmissió de valors en la societat japonesa. Breu recorregut històric de l'educació de la dona al Japó". En: *Japó, el sol renaixent*. Documentos CIDOB, núm. 101, pp. 24-28.
- Sáiz López, Amelia (ed.) (2006). *Mujeres asiáticas: cambio social y modernidad*. Documentos CIDOB-Asia, núm. 12 (septiembre). CIDOB Edicions, Barcelona
- Sajor, Indai Lourdes (2003). "The Women's International War Crimes Tribunal On Japan's Military Sexual Slavery: A Historical Landmark in Ending Impunity". Ponencia presentada en la *Asia Pacific War Conference: Canadian Conference on Preventing Crimes Against Humanity: Lessons from the Asia Pacific War (1931-1945)*, Vancouver, Canadá, 21-22 de marzo. <<http://www.aplconference.ca/speech/Sajor.htm>> [visitada el 1 de junio del 2009].

- Sajor, Indai Lourdes (2004). "Put Wrong on the Scaffold and Truth on the Throne: The Women's International War Crimes Tribunal". Ponencia presentada en la *VII Annual Dame Nita Barrow Lecture*, Toronto, Canadá, noviembre. <<http://www1.oise.utoronto.ca/cwse/Lecture%208%20Indai.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Sakamoto, Rumi (2001). "The women's international war crimes tribunal on Japan's military sexual slavery: a legal and feminist approach to the 'comfort women' issue". *New Zealand Journal of Asian Studies*, vol. 3, núm. 1 (junio), pp. 49-58.
- Salmón Gárate, Elizabeth y García Saavedra, Giovanna (2000). "Los tribunales internacionales que juzgan individuos: el caso de los tribunales ad-hoc para la ex-Yugoslavia y Ruanda y el Tribunal Penal Internacional como manifestaciones institucionales de la subjetividad internacional del ser humano". *Derecho y Sociedad*, año XI, núm. 15.
- Sand, Jordan (1999a). "Historians and Public Memory in Japan: The "Comfort Women" Controversy: Introduction". *History & Memory*, vol. 11, núm. 2 (invierno/otoño), pp. 117-126.
- Sand, Jordan (1999b). "Statement on the Establishment of the Council for the Creation of New History Textbooks". *History & Memory*, vol. 11, núm. 2 (invierno/otoño), pp. 127-128.
- Schultermandl, Silvia (2007). "Writing Rape, Trauma, and Transnationality onto the Female Body. Matrilineal Em-body-ment in Nora Okja Keller's Comfort Woman". *Meridians: feminism, race, transnationalism*, vol. 7, núm. 2, pp. 71-100.
- Seaton, Philip (2005). "Reporting the 2001 textbook and Yasukuni Shrine controversies: Japanese war memory and commemoration in the British media". *Japan Forum*, vol. 17, núm 3 (noviembre), pp. 287-309.
- Segura, Rhenán (1996). "El Tribunal (Penal) Internacional para la Ex Yugoslavia". *Revista de Ciencias Penales*, num. 12 (diciembre).
- SJRT (2005). *New History Textbook*. Sociedad Japonesa para la Reforma de los Libros de Texto de Historia (SJRT). <http://www.tsukurukai.com/05_rekisi_text/rekishi_English/English.pdf> [visitada el 1 de junio del 2009].

- Spees, Pam (2003). "Women's Advocacy in the Creation of the International Criminal Court: Changing the Landscapes of Justice and Power". *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 28, núm. 4 (verano), pp. 1233-1254.
- Sriram, Chandra Lekha (2005). "Human rights claims vs. the state: is sovereignty eroding?". Comunicación para la *Conference at Columbia University*, (8-10 de abril). <<http://www.columbia.edu/cu/polisci/cspt/papers/2005/sriram05.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Sriram, Chandra Lekha (2007). "Violent conflict and human rights violations: can a human security approach help in addressing accountability and conflict resolution?". Memoria para el grupo de trabajo *Peace with a Human Face: Combinig Human Rights and Human Security Approaches*, University of California, Irvine (2-3 de febrero).
- Sriram, Chandra Lekha, Wermester, Karin (2003). "From Promise to Practice: Strengthening UN Capacities for the Prevention of Violent Conflict". Informe final para el *International Peace Institute* (mayo), Nueva York.
- Stetz, Margaret, Oh, Bonnie B. C. (eds.) (2001). *Legacies of the Comfort Women of World War II*. M.E. Sharpe.
- Stiehm, Judith (2003). "Recent Efforts by Feminists to Advance Peace: Some Reports". *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 28, núm. 4 (verano), pp. 1231-1232.
- Tanaka, Yuki (2002). *Japan's Comfort Women: Sexual Slavery and Prostitution During World War II and the US Occupation*. Routledge.
- Tickner, J. Ann (1992). *Gender in International Relations. Feminist Perspectives on Achieving Global Security*. Columbia University Press, New York.
- Tomlinson John (2006). "Globalization and Culture". Comunicación presentada en el *Research Seminar Series 2006–2007. Institute of Asia-Pacific Studies Ningbo and Institute of Comparative Cultural Studies*, University of Nottingham Ningbo China. (24 de noviembre). <<http://www.nottingham.edu.cn/resources/documents/Global%20and%20Culture%20-%20John%20Tomlinson-China%2006.pdf>> [visitada el 1 de junio del 2009].

- Wood, Elisabeth Jean (2004). "Sexual Violence during War: Explaining Variation". Ponencia presentada en la *Conference Conflict and Violence at Yale University*, 30 de abril-1 de mayo. <<http://www.prio.no/upload/Techniques%20of%20Violence/wood%20sexual%20violence%20paper%20may%202004.PDF>> [visitada el 1 de junio del 2009].
- Xue, Changxue (2008). "A Review of Tomlinson's Views on Cultural Globalization". *Asian Social Science*, vol. 4, núm. 6 (junio), pp. 112-114.
- Yamane, Kazuyo (2008). "Japanese Peace Pioneers Masaharu Oka and Yayori Matsui". Ponencia presentada en el *2008 Annual Peace History Conference*, Imperial War Museum, Londres, 28-29 de marzo.
- Yamazaki, Jane W. (2006). *Japanese apologies for World War II: a rhetorical study*. Routledge.
- Yang, Hyunah (1998). "Re-membering the Korean Military Comfort Women: Nationalism, Sexuality, and Silencing". En: Kim, Elaine H. y Choi, Chungmoo (ed.). *Dangerous women: gender and Korean nationalism*. Routledge.
- Yang, Hyunah (2008). "Finding the "Map of Memory" Testimony of the Japanese Military Sexual Slavery Survivors". *Positions: east asia cultures critique*, vol. 16, núm. 1 (primavera), pp. 79-107.
- Yoshiaki, Yoshimi (2000). *Comfort Women: Sexual Slavery in the Japanese Military During World War II*. Asia Perspectives, Columbia University Press, Nueva York.
- Youngs, Gillian (2003). "Private Pain/Public Peace: Women's Rights as Human Rights and Amnesty International's Report on Violence against Women". *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 28, núm. 4 (verano), pp. 1209-1229.